

Movilidades

ANÁLISIS
DE LA
MOVILIDAD
HUMANA

Núm. 3, febrero de 2020

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas



**DINÁMICAS
LABORALES** en la frontera
México-Guatemala,
2018



GOBIERNO DE
MÉXICO

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

D.R. 2020 © MOVILIDADES. Análisis de la movilidad humana, año 2, número 3, enero-marzo de 2020 es una publicación trimestral, editada por la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios/ Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas/Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración/Secretaría de Gobernación, calle Abraham González núm. 48, edificio L, piso 2, col. Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Tel 55 5128 0000, <http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria> Editor responsable: Diana Marcela Márquez Canales. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo 04-2021-070519243600-102, ISSN: 2683-3131, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización de este número, Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP. Calle Abraham González núm. 48, edificio L, piso 2, col. Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Fecha de última modificación febrero de 2020.

Coordinación general de la publicación:

Rocío González Higuera
Miguel Ángel Virgilio Aguilar Dorado

Coordinación de investigación:

Gustavo Pineda Loperena

Autores:

Mónica Martínez de la Peña
Juan Bermúdez Lobera
Manuel Camargo Sánchez
Rocío del Carmen Osorno Velázquez

Dirección editorial:

Diana Marcela Márquez Canales

Cuidado editorial:

Juan Góngora Cruz
Jesús García González

Revisión editorial y de estilo:

Manuel Camargo Sánchez

Diseño editorial y portada:

Laura Jaime Villaseñor

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando la fuente.

Las opiniones vertidas en este documento son responsabilidad de sus autores y no reflejan, necesariamente, la opinión de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas.

Este es un producto de la Dirección General Adjunta del Centro de Estudios Migratorios (CEM) de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas de la Secretaría de Gobernación.

www.politicamigratoria.gob.mx

Hecho en México

Secretaría de Gobernación

OLGA SÁNCHEZ CORDERO
Secretaria de Gobernación

ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ
Subsecretario de Derechos Humanos,
Población y Migración

RICARDO PERALTA SAUCEDO
Subsecretario de Gobierno

DIANA ÁLVAREZ MAURY
Subsecretaria de Desarrollo Democrático,
Participación Social y Asuntos Religiosos

Movilidades

ANÁLISIS DE LA MOVILIDAD HUMANA

Secretaría de Gobernación

Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración

Revista electrónica bimestral de la Unidad de Política Migratoria,

Registro e Identidad de Personas

2020



Fotografía
Davispigeon0 en Pixabay

6

Dinámicas laborales

EN LA FRONTERA
MÉXICO-GUATEMALA,
2018

Beneficios

que otorgan los documentos para la regularización migratoria en la frontera sur de México

TVR TARJETA DE VISITANTE REGIONAL

1. Ofrece la condición de estancia en México a las y los nacionales de Guatemala y Belice y a partir de 2019, se hizo extensiva a los de Honduras y El Salvador.
2. Es un documento de carácter regional que permite la entrada y salida por el sur y sureste del país, así como permisos y transitar por tiempo limitado en esta región, específicamente por Chiapas, Campeche, Tabasco y Quintana Roo, y a partir de abril de 2019 se hizo extensiva a Yucatán.
3. Las y los beneficiarios de la TVR tienen derecho a entrar y salir de estos estados sin que su permanencia exceda de siete días. La autorización tiene vigencia de cinco años para los adultos y de un año para los menores de edad.
4. Durante su estancia, las personas beneficiarias de esta tarjeta no cuentan con permiso para recibir remuneración en territorio mexicano.
5. La tarjeta es gratuita.

TVTF TARJETA DE VISITANTE TRABAJADOR FRONTERIZO

1. Permite a las y los regionales de Guatemala y Belice laborar en los estados de Chiapas, Campeche, Tabasco y Quintana Roo en las ofertas de empleo de las personas físicas o morales registradas ante el Instituto Nacional de Migración.
2. El visitante trabajador fronterizo cuenta con permiso para trabajar o cambiar de una remuneración en el país, en la actividad relacionada con la oferta de empleo con que se cuenta.
3. Las y los beneficiarios de esta tarjeta cuentan con derecho a entrar y salir del territorio nacional cuantas veces lo deseen.
4. Aunque tiene un costo, esto es asumido por el empleador.
5. La tarjeta tiene un costo de 399 pesos.

24

INFOGRAFÍA

Beneficios que otorgan los documentos para la regularización migratoria en la frontera sur de México, TVR y TVTF

CONTENIDO



Fotografía:
Kat Jayne en Pixabay

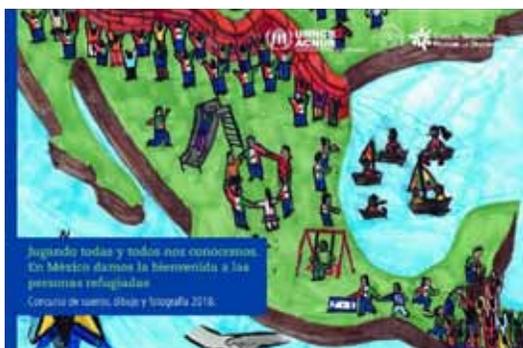
26

DISCRIMINACIÓN
CONTRA PERSONAS
MIGRANTES:
adversario social en tiempos
de cambio e integración

44

RESEÑA

**Jugando todas y todos nos conocemos.
En México damos la bienvenida
a las personas refugiadas.
Concurso de cuento,
dibujo y fotografía 2018**



31

**Las redadas como instrumento
de criminalización de la migración
en Estados Unidos:**

CASO MISISIPI



Fotografía:
Creative Commons Attribution-NonCommercial



Fotografie: Aart Van Den Bos en Pixabay

EDITORIAL

La Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas presenta el tercer número de la revista MOVILIDADES, desde la cual se busca dar difusión al trabajo que se realiza en esta área de la Secretaría de Gobernación en la investigación y análisis de la migración y la movilidad humana.

En este tercer número se analiza la dinámica laboral en la frontera sur a partir de cifras obtenidas de la Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur (EMIF Sur). En el respectivo artículo se examinan las características sociodemográficas de las personas migrantes involucradas en el trabajo transfronterizo, así como algunas de las condiciones laborales que enfrentan. Además, en esta tercera publicación de MOVILIDADES se reflexiona sobre los procesos de discriminación que pueden sufrir las personas migrantes, no solo por la situación de movilidad en la que se encuentran, sino también por pertenecer a grupos sociales que son discriminados. En otro de los textos, se realiza un estudio sobre las redadas llevadas a cabo en Estados Unidos de América, las cuales han sido utilizadas como herramientas para disuadir la migración y criminalizar a las personas migrantes, entre ellas a las de nacionalidad mexicana. Este texto profundiza en las detenciones instrumentadas en Misisipi durante junio y julio de 2019. Finalmente, como en ediciones anteriores, se presenta una recomendación de lectura; en esta ocasión se reseña el Concurso de cuento, dibujo y fotografía “Jugando todas y todos nos conocemos. En México damos la bienvenida a las personas refugiadas”.

Por medio de esta publicación compartimos y ponemos a debate temas de relevancia relacionados con la migración y la movilidad humana. Esperamos que esta nueva edición sea del interés de nuestras y nuestros lectores y los dote de elementos para comprender la dinámica migratoria de nuestro país.

Rocío González Higuera
Jefa de la Unidad de Política Migratoria,
Registro e Identidad de Personas
de la Secretaría de Gobernación

Dinámicas laborales

EN LA FRONTERA
MÉXICO-GUATEMALA,
2018



INVESTIGACIÓN

Mónica Martínez de la Peña
Juan Bermúdez Lobera

Resumen: El atraso que desde tiempos inmemoriales se ha vivido en el sur de México se ve reflejado también en el contexto de la migración transfronteriza. No obstante, un análisis serio y responsable de tal entorno negativo puede repercutir favorablemente en el establecimiento de propuestas de modificación de los marcos existentes y dar lugar a una migración segura, ordenada y regular.

Palabras clave: frontera sur de México, migración laboral, flujo transfronterizo.

INTRODUCCIÓN

En la última década del siglo xx la migración laboral transfronteriza en el sur de México empezó a mostrar cambios en la dinámica que de ésta se conocía. Es decir, se pasó de una migración de personas jornaleras agrícolas a la composición diversa de los flujos, ya no solo de varones y —en su caso— sus acompañantes, sino también de mujeres solas o con sus hijos e hijas como protagonistas de estos nuevos procesos migratorios. Por su parte, las regiones fronterizas de Chiapas se convirtieron en polos de atracción para ciertos sectores económicos vinculados a la construcción y a los servicios, ya no solamente al comercio.

La migración laboral de personas guatemaltecas a Chiapas respondió originalmente a los ciclos agrícolas y al precio de los productos en el mercado internacional, además de que fue una estrategia de sobrevivencia para muchas familias campesinas del occidente guatemalteco, al tiempo que nutrió la economía de la región del Soconusco. En un principio estuvo vinculada a la plantación de café, pero con el transcurso de los años se añadieron otros cultivos y algunas actividades pecuarias (Ángeles, 2010).

Como parte de la evolución de los ciclos agrícolas vale mencionar no solo la diversificación de las plantaciones en el sur del país y la

caída de los precios del café —lo que a su vez dio lugar a la migración de connacionales a Estados Unidos—, sino también la diversificación del mercado laboral regional que se expandió del sector primario al terciario.

En esa mecánica migratoria la participación femenina siempre estuvo presente, pero en ese entonces no se asumían como trabajadoras sino en un papel de acompañantes dentro del núcleo familiar; sin embargo, gracias a la perspectiva de género —que permite reconocer el papel de las mujeres en los procesos sociales y económicos—, a finales de 1990 se empezó a darles un registro como *trabajadoras*, siendo el quehacer doméstico la tradición laboral de este flujo en la frontera sur (Rojas y Cruz, 2012), además de los propios cambios que se daban tanto en el mercado laboral como en los patrones de la movilidad humana.

Así, el propósito de este documento es presentar la dinámica de los cruces transfronterizos entre México y Guatemala considerando que son, en su mayoría, flujos laborales. Interesa revisar en este contexto los documentos que se utilizan para lograr la inserción laboral, así como identificar aspectos clave que contribuyan a incentivar su regularización. Por otro lado, a efecto de ofrecer un diagnóstico que contribuya a actualizar la

información respectiva, se analizan las variables sociodemográficas y laborales de este flujo transfronterizo.

Consideraciones metodológicas

Para analizar las características sociodemográficas y laborales de las y los trabajadores transfronterizos se empleó la información contenida en la Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur de México (EMIF Sur). Este instrumento capta dos grandes flujos migratorios: i) el que circula entre México y Guatemala, a partir del cual se obtiene información de las personas migrantes en los puntos nodales de transporte local, y ii) el constituido por migraciones en tránsito provenientes de Guatemala, Honduras y El Salvador que tienen como destino previsto Estados Unidos o México, y que son captadas en los puntos donde las autoridades migratorias de estas dos últimas naciones entregan a las y los migrantes devueltos a sus países de origen.

Este documento se enfoca a analizar los aspectos inherentes al primer flujo y, de éste, a las y los trabajadores transfronterizos o *commuters*, es decir, aquellas personas que residen en Guatemala, trabajan por un corto periodo en México y regresan a su país.

Por su parte, el diseño metodológico de la EMIF está basado en la aplicación de técnicas de muestreo probabilístico de poblaciones móviles, de modo que capta los desplazamientos de la población migrante para obtener sus características sociodemográficas, laborales, experiencia migratoria, entre otros temas. El flujo que se analiza en este documento es captado en tres puntos de la frontera entre Chiapas y Guatemala, específicamente en Tecún Umán y El Carmen, departamento de San Marcos, y La Mesilla, Huehuetenango.

Un aspecto básico en la metodología e interpretación de los datos que genera la EMIF Sur es la distinción entre el número de eventos registrados en el flujo y la cantidad de personas que participan en él. La encuesta capta el número de desplazamientos que un grupo de personas realiza en una misma dirección durante un lugar y

un periodo determinados, y no necesariamente coincide con la cifra de personas que conforman el flujo, ya que una misma persona puede cruzar varias veces la frontera durante el lapso de levantamiento de la información; por lo tanto, estaría contabilizada en los desplazamientos tantas veces como cruce la frontera. Por esta razón se habla de *eventos* o *desplazamientos* y no de personas.

Población objetivo: flujo laboral transfronterizo (personas guatemaltecas mayores de 15 años que trabajan en México)¹

La frontera entre México y Guatemala se caracteriza por la existencia de flujos de personas que la cruzan en ambas direcciones, ya sea de visita o de compras. Estos flujos incluyen, entre otras personas, a los *commuters* o trabajadores transfronterizos, los cuales ingresan a México para insertarse en el mercado laboral y suelen tener una movilidad circular de poca duración; también se puede encontrar a quienes se desplazan con cierta frecuencia conforme a los trabajos de temporada, y a quienes se emplean de forma permanente en territorio mexicano.

Así, en un solo periodo de levantamiento de la EMIF, una misma persona puede cruzar diariamente, una vez por semana o cada determinado número de días de acuerdo con el tipo y condiciones de su actividad laboral. De igual forma, tal dinámica puede estar determinada por la distancia entre su lugar de trabajo en Chiapas y el de residencia en Guatemala. En consecuencia, en toda interpretación de los datos de la EMIF es importante recordar la distinción entre *desplazamientos* y *personas*, y es aún más relevante cuando se trata de este flujo de trabajadoras y trabajadores guatemaltecos, ya que 62% del total del flujo circula diariamente.

La diferencia entre el número de desplazamientos y el de personas tiene que ver con varios elementos, entre los cuales destacan la frecuencia de los viajes y la duración de la estancia. Si la frecuencia, la duración o ambas varían es factible que cambie el número de personas que participan en este flujo, aun cuando el monto permanezca constante.² En este sentido, hay que tener pre-

¹ Se incluyen los datos completos de la fuente en la parte de "Referencias" (al final del texto).

² Para una comprensión de la evolución del número de personas involucradas en los flujos migratorios, la comparación de los montos debe estar acompañada de un cotejo entre las frecuencias y la duración de los viajes.

sente que un incremento o disminución de las cantidades no solo es resultado de un cambio en el número de migrantes que participa en el flujo, sino que también puede ser resultado de la dinámica de las personas que se movilizan entre ambos países.

1. La frontera sur de México y sus nexos con la migración

Las poblaciones vecinas de la frontera entre México y Guatemala guardan profundos vínculos históricos, lo que ha generado un mercado laboral transfronterizo de gran dinamismo por la proximidad geográfica, a pesar del contexto de precariedad que prevalece en esa región. Esto explica una parte de la gran tradición migratoria que la distingue aunque no represente, necesariamente, una mejoría en las condiciones de vida de las personas migrantes que se desplazan de Guatemala para trabajar en Chiapas.

Este escenario ha sido de sumo interés para la comunidad académica y, en ese sentido, se han desarrollado investigaciones sobre diversos temas conexos; por ejemplo, en torno al papel de la migración en la región; los patrones migratorios en la frontera y las características de los flujos, o los cambios sociales que se producen en los contextos migratorios. Asimismo, se ha documentado ampliamente la situación de las mujeres migrantes en esa frontera y las vulnerabilidades de la migración no documentada, entre muchas otras líneas de estudio.

Por otra parte, también se ha discutido si la frontera sur de México puede o no considerarse como una *región* (Ángeles, 2010: 444; Castillo, 1997). Sin embargo, no es menester de este documento retomar este planteamiento ni mucho menos fijar una postura al respecto; para nuestros fines, es útil hablar de la frontera como una región en el entendido de que México y Guatemala comparten vínculos históricos y culturales que se extienden hacia los municipios, estados y departamentos colindantes —en ambos países—, lo que hace de este escenario un complejo *corredor migratorio* que es útil denominar de manera indistinta para facilitar la redacción de es-

te documento, más allá de una pretensión rigurosa del concepto.

1.1 Condiciones sociales en la frontera sur

El desarrollo de México ha sido bastante asimétrico en sus distintas regiones. El modelo de *industrialización por sustitución de importaciones* fue testigo de estas desigualdades; tras su agotamiento y consecuente crisis en 1982, dio lugar al ciclo neoliberal que, de igual manera, fue incapaz de garantizar el desarrollo económico prometido o de reducir los contrastes sociales que se han gestado históricamente a lo largo y ancho del país.

Lejos de resolver los conflictos entre regiones, en las últimas tres décadas el neoliberalismo los agudizó, situación que se ha reflejado en altos niveles de pobreza, marginación y desigualdad. Mientras que las regiones del norte y centro del país han crecido en forma importante, en el sur y sureste mexicanos las tasas de crecimiento son, por mucho, más bajas, incluso negativas en algunos años. El balance general entre 1982 y 2017 es un crecimiento de la economía de 2.3% promedio anual y un producto interno bruto (PIB) por habitante de solo 0.6% (Plan Nacional de Desarrollo, 2019), con lo que se ubica en el último lugar a nivel nacional.

En 2015, México tenía un índice de desarrollo humano (IDH) de 0.762 y ocupaba la posición 77 en la escala mundial; sin embargo, una de las caras de la desigualdad se reflejó en Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla y Michoacán, donde más de 80% de los municipios tuvo un IDH bajo o medio en ese mismo año. En Chiapas, esto impactó a 63% de la población residente en los municipios de la entidad (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2019: 44-45). De igual modo, las cifras más recientes sobre medición de la pobreza en México constatan que en 2016 la región sureste seguía estando mayoritariamente excluida del país,³ como ha sucedido históricamente.

Es evidente que estas condiciones también se han reflejado en el mercado laboral transfronterizo. Las investigaciones realizadas en la primera década del siglo XXI enfatizaban la vulnerabilidad y la exclusión social que caracterizaban las con-

³ Véase https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2016.aspx

diciones de trabajo y de vida de las y los migrantes centroamericanos en México (El Colegio de México y ONU Mujeres, 2015). En realidad, puede observarse que esta tendencia aún se mantiene, pues con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2018 se ha estimado que de cada 10 trabajadores chiapanecos 8 trabajan en la informalidad.⁴

1.2 Marco normativo para la inserción laboral en México de personas extranjeras

En México, el derecho al trabajo para personas extranjeras está garantizado en la Ley de Migración, en su Reglamento⁵ y en los Lineamientos para Trámites y Procedimientos Migratorios, instrumentos que regulan todo lo relativo a visas y permisos necesarios para que esas personas puedan trabajar en territorio nacional por medio de alguno de los siguientes documentos:

- Tarjeta de visitante con permiso para realizar actividades remuneradas
- Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo (TVTF)
- Tarjeta de Residente Temporal (TRT)

La primera autoriza a trabajar a la persona extranjera que cuente con una oferta de empleo, con una invitación por parte de alguna autoridad o institución académica, artística, deportiva o cultural por la cual vaya a percibir una remuneración en el país, o venga a desempeñar una actividad remunerada por temporada estacional en virtud de la vigencia de los acuerdos interinstitucionales celebrados con entidades extranjeras. Tal documento le permite permanecer en territorio nacional por un tiempo ininterrumpido no mayor a 180 días contados a partir de la fecha de entrada (Ley de Migración, artículo 52, fracción I).

La TVTF autoriza a la persona extranjera nacional de los países con los cuales México comparte límites territoriales (Guatemala y Belice) permanecer hasta por un año en determinadas entidades federativas (Campeche, Quintana Roo, Tabasco y

Chiapas). A través de ella se le otorga permiso para trabajar a cambio de una remuneración en el país, en la actividad relacionada con la oferta de empleo con que cuente y con derecho a entrar y salir del territorio nacional cuantas veces lo desee. Al término de la vigencia, la persona extranjera podrá solicitar un nuevo documento migratorio de este tipo, previo cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos para ello (Reglamento de la Ley de Migración, artículo 135, fracción II, inciso a).

Por su parte, la condición de estancia de residente temporal autoriza para trabajar a la persona extranjera que demuestre estar en alguno de los supuestos previstos en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Migración, fracción VIII, entre los cuales destacan aquellos relacionados con la materia laboral, a saber: a) tener una oferta de empleo en la que se indique la ocupación, temporalidad requerida, lugar de trabajo y los datos de la constancia de inscripción del empleador, y b) tener comprobante de la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, en caso de que pretenda realizar actividades remuneradas que no impliquen una oferta de empleo, conforme a los datos y documentos previstos en las disposiciones administrativas.

Asimismo, como parte de la estancia regular de personas extranjeras en territorio nacional, puede expedirse también la Tarjeta de Visitante Regional (TVR), la cual autoriza al extranjero nacional o residente de los países vecinos (Guatemala y Belice), así como de El Salvador y Honduras,⁶ ingresar a las regiones fronterizas,⁷ con derecho a entrar y salir de las mismas cuantas veces lo desee, sin que su permanencia exceda de siete días y sin permiso para recibir remuneración en el país.⁸

Aunque la TVR no autoriza el desempeño de actividades remuneradas, se ha utilizado con frecuencia por los flujos laborales como medio para cruzar la frontera y trabajar en México. De hecho, su uso se ha incrementado: en solo tres años el porcentaje de quienes utilizaron esta tarjeta aumentó 15 puntos porcentuales, al pasar de

⁴ En 2018, la tasa de informalidad en general en México fue de 56.7%, mientras que en Chiapas alcanzó 78.6%. Véase https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/iooe/iooe2018_06.pdf y <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/288980/Chiapas.pdf>

⁵ Conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Migración y 138 del Reglamento de la Ley de Migración.

⁶ Según la reforma al artículo 72 de los Lineamientos para Trámites y Procedimientos Migratorios (*Diario Oficial de la Federación*, 23-04-2019). Se incluye a nacionales salvadoreños y hondureños.

⁷ Reforma al artículo 73 de los Lineamientos para Trámites y Procedimientos Migratorios. Para efectos de este capítulo, la región fronteriza está conformada por todas las ciudades y municipios de las entidades federativas de Campeche, Chiapas, Tabasco, Quintana Roo y Yucatán (*Diario Oficial de la Federación*, 23-04-2019). Este último estado ingresó por primera vez en 2019.

⁸ Mediante disposiciones de carácter administrativo, la Secretaría de Gobernación establecerá la vigencia de las autorizaciones y los municipios y entidades federativas que conforman las regiones fronterizas para efectos del otorgamiento de la condición de estancia de visitante regional (Ley de Migración, pág.18).

41.5 a 56.7% (de 2015 a 2018), lo que repercutió en el uso de la Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo (TVTF), ya que éste disminuyó en la misma proporción durante ese periodo, pasando de 58.4 a 42.6% (véase la Tabla 1). Los registros administrativos que el Instituto Nacional de Migración expide para este último trámite confirman la tendencia: de 2015 a 2018 la expedición de TVTF se redujo de 16 658 a 10 714.

El uso de cualquiera de estos documentos puede estar relacionado con su costo, más allá de los beneficios que cada uno otorga; es decir, mientras que la Tarjeta de Visitante Regional es gratuita, la de Trabajador Fronterizo tiene un costo de 391 pesos.

TABLA 1.

Distribución porcentual del flujo de migrantes procedentes de México, por tipo de documento para entrar a México, 2015-2018

Tipo de documento	2015	2016	2017	2018
Tarjeta de Visitante Regional (TVR)	41.5%	43.0%	56.0%	56.7%
Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo (TVTF)	58.4%	56.9%	42.8%	42.6%
Otro documento	0.1%	0.1%	1.1%	0.7%
Total	100%	100%	100%	100%

Fuente: EMIF Sur, flujo de procedentes del sur, 2015, 2016, 2017 y 2018.

2. Condiciones de empleo y perfiles sociodemográficos según la inserción laboral

A continuación se analizan algunos aspectos del flujo laboral transfronterizo de personas migrantes que regresaron de México a Guatemala, del cual puede decirse por principio de cuentas que ha sido marcadamente masculino y con una inserción sobresaliente en el sector agropecuario.

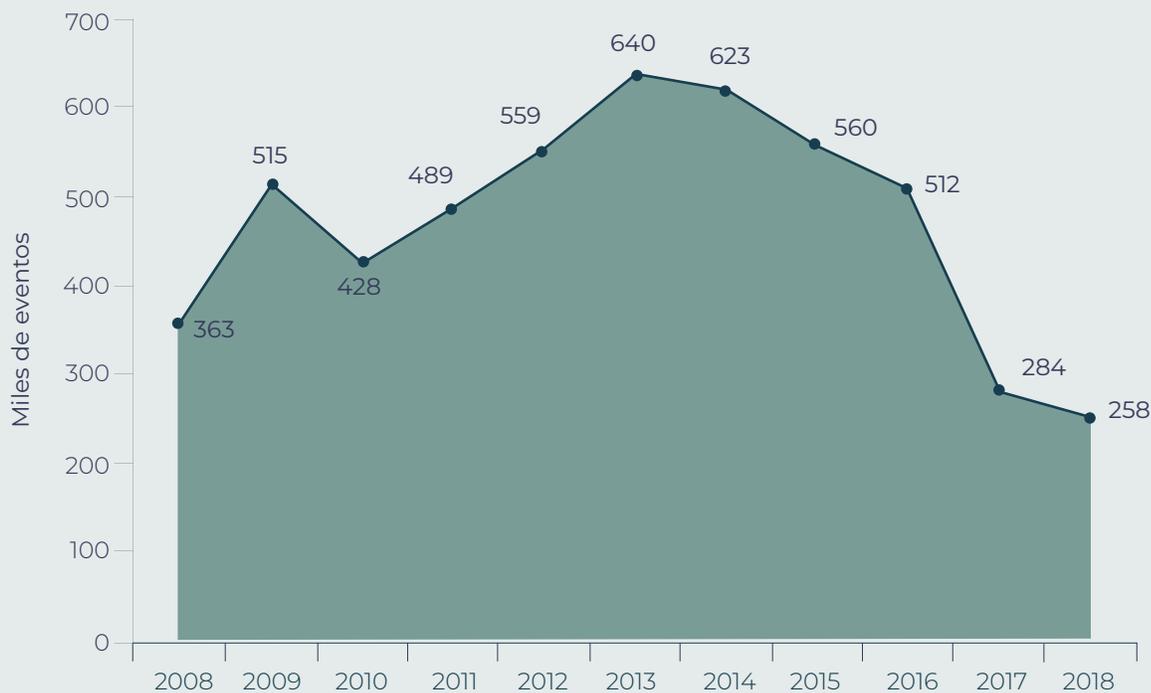
El análisis que aquí se presenta se basa en el flujo de migrantes guatemaltecos que declararon haber trabajado durante su última estancia en México, particularmente en aspectos relacionados con los sectores productivos en los que se desempeñaron, el nivel salarial, las prestaciones que percibieron y la duración de la jornada laboral, así como algunas variables sociodemográficas.

2.1 Características del flujo laboral transfronterizo

Según la EMIF Sur, de los 263 000 cruces registrados en 2018 de personas migrantes guatemaltecas, en 98% de los eventos se declaró haber trabajado en México durante la última estancia. El comportamiento de este flujo fue a la alza de 2008 a 2013, cuando alcanzó más de 640 000 eventos; sin embargo, a partir de entonces se observó una paulatina disminución hacia 2016 (512 000 eventos) y la tendencia se agudizó notablemente en los dos últimos años, hasta llegar en 2018 a 258 000 eventos, lo que representó una reducción de 50% entre 2016 y 2018.

GRÁFICA 1.

Evolución del flujo laboral transfronterizo que declaró haber trabajado en México durante su última estancia, 2008-2018



Esta tendencia es reflejo del comportamiento que se observó en el sector agropecuario, que es donde se ha concentrado la mayor parte de trabajadores transfronterizos. En cambio, en el resto de los ámbitos productivos el flujo de trabajadores mostró en los últimos años una mayor variación y un aumento (véase la Gráfica 1). Es importante destacar que la región sur en general ha iniciado un proceso de diversificación de su economía, lo cual es consecuencia del crecimiento de servicios como el turismo, además de las ya destacadas actividades del comercio.

La crisis en el mercado del café y otros productos agrícolas es una de las causantes en la disminución del sector agropecuario, aunque sigue siendo el de mayor concentración de trabajadores transfronterizos, seguido por la construcción y el comercio; la participación femenina es más

acentuada en el sector terciario, lo que demuestra que las mujeres contribuyen mayormente en rubros y ocupaciones asociados al cuidado y al servicio (El Colegio de México y ONU Mujeres, 2015; Rojas y Cruz, 2012) (véase la Tabla 2).

El flujo transfronterizo se compone mayoritariamente de hombres; en contraste, la presencia de mujeres es relativamente baja con excepción de los servicios domésticos, sector que está representado mayormente por ellas (véase la Tabla 2). En términos generales, las y los trabajadores guatemaltecos —al igual que los mexicanos que trabajan en esa región— se insertan en ámbitos productivos caracterizados por la informalidad, lo cual repercute directamente en la calidad del empleo al que tienen acceso, así como en sus prestaciones, como se muestra más adelante.

TABLA 2.

Distribución del flujo laboral transfronterizo que declaró haber trabajado durante su última estancia en México, por sector de actividad económica según sexo, 2018

Sector de actividad	Participación		Sexo		Total
	Total	% Total	Hombres	Mujeres	
Agropecuario	101 527	43.5%	98.6%	1.4%	100%
Manufacturero	4 554	2.0%	87.5%	12.5%*	100%
Construcción	49 440	21.2%	99.9%	0.1%*	100%
Comercio	36 546	15.7%	62.7%	37.3%	100%
Transporte	11 010	4.7%	100%		100%
Servicios domésticos	17 898	7.7%	8.4%*	91.6%	100%
Servicios diversos	12 534	5.4%	56.1%	43.9%	100%
NE	24 967		73.6%	26.4%	100%
Total	258 476	100%	82.9%	17.1%	100%

Fuente: EMIF Sur, flujo de procedentes del sur, 2018.

NE: No especificó

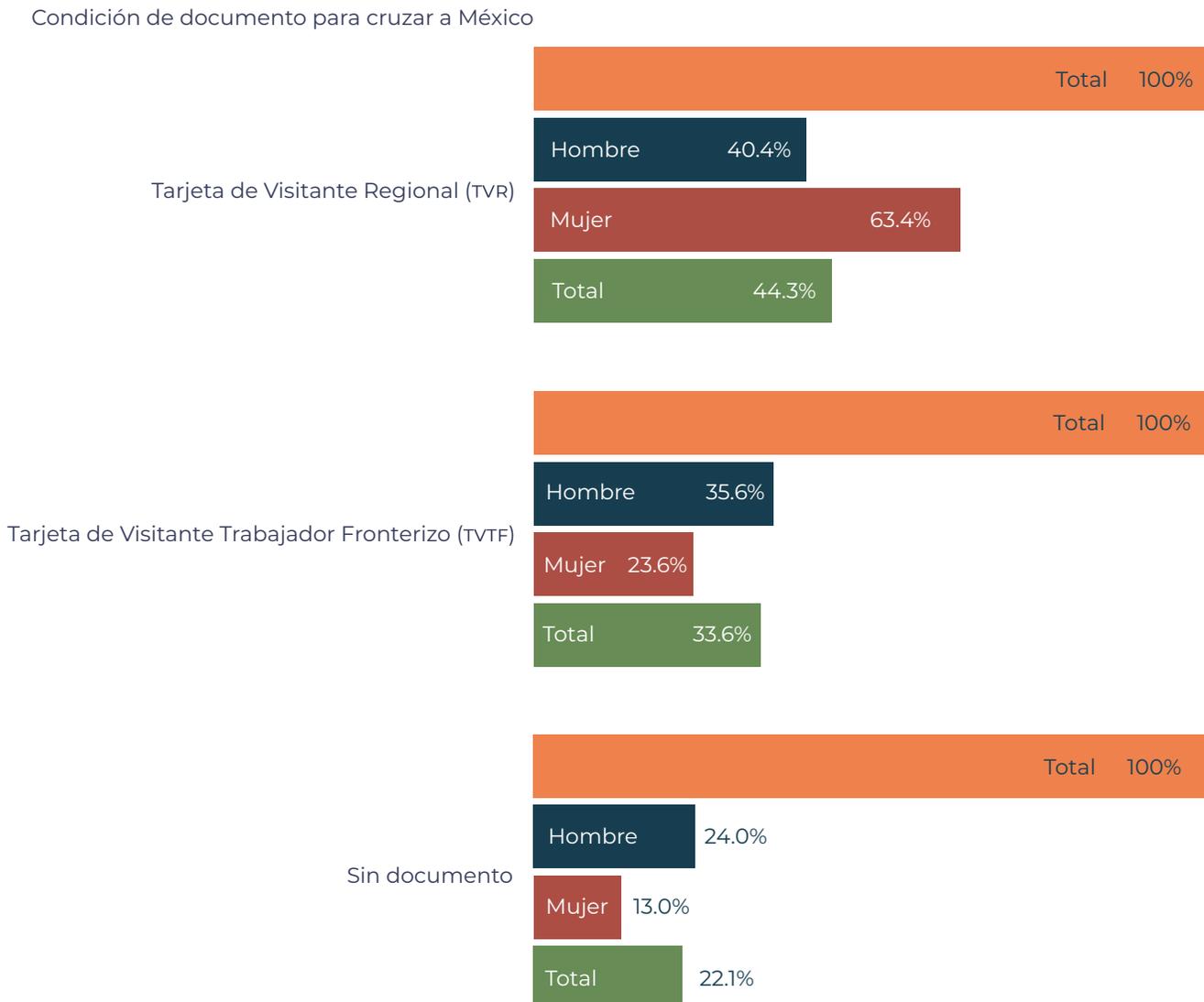
* Casos menores a 30 observaciones muestrales.

La condición de regularidad es un aspecto a destacar de este flujo migratorio: la mayoría cuenta con un documento para cruzar a México aunque no precisamente se trate de un permiso para laborar. En 33.6% de los eventos registrados en 2018

para laborar en México se contó con una Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo (TVTF); 44.3% usó una Tarjeta de Visitante Regional, mientras que 22.1% de los casos no utilizó ningún documento para cruzar la frontera sur (véase la Gráfica 2).

GRÁFICA 2.

Distribución del flujo laboral transfronterizo que declaró haber trabajado durante su última estancia en México, por condición de documentos para cruzar la frontera según sexo, 2018



Fuente: EMIF Sur, flujo de procedentes del sur, 2018.

Nota: No se consideró a quienes presentaron "Otro documento" (que incluye pasaporte con visa de turista, tarjeta de residente permanente, tarjeta de residente temporal u otro), así como los casos "No especificados", por ser categorías que contienen menos de 30 observaciones muestrales.

En la lógica del ordenamiento de los flujos migratorios, es necesario analizar a detalle qué acciones se puede poner en práctica para incentivar en las y los migrantes guatemaltecos que trabajan en México el uso de documentos autorizados. Por ejemplo, valorar si el uso de ellos se relaciona preponderantemente con el costo de los mismos o si, además, el trámite para obtenerlos es complicado o lento. Al respecto, vale apuntar que más de la mitad de las personas que cruzaron la frontera sin documento alguno son jóvenes de entre 15 y 29 años (54.2 por ciento).

La dinámica del cruce Guatemala-México se resume en la Tabla 3. En ésta, se observa que Tapachula y Frontera Comalapa son los principales municipios de acogida en Chiapas; en específico, el mayor porcentaje de eventos de trabajadores laborales ocurre en la frontera entre Malacatán y Tapachula, con 9%, seguida por el cruce entre La Democracia y Frontera Comalapa (8%). En el primer cruce predominan las actividades laborales desempeñadas en el sector comercio y, en el segundo, las del agropecuario. Además, 89% de estos cruces se da diariamente o, al menos, una vez al mes.

Como se ha mencionado, el flujo laboral transfronterizo está conformado mayoritariamente por hombres dedicados al sector agropecuario, con algunas excepciones. Por ejemplo, el índice de feminidad es más elevado en el cruce de Malacatán a Tuxtla Chico, donde hay 76 mujeres por cada 100 hombres y, en consecuencia, se caracteriza por el desempeño de servicios domésticos. Otros dos cruces con índices de feminidad (52 mujeres por cada 100 hombres) se dan entre Malacatán-Tapachula y Malacatán-Cacahoatán, donde destacan las actividades del comercio.

En la Tabla 3, además, se observan porcentajes relevantes de personas trabajadoras que cruzan la frontera sin documentos, procedentes principalmente de los municipios guatemaltecos de Cuilco, Ixtahuacán, La Democracia, San Pedro Necta y La Libertad. Es claro que en esos municipios podrían reforzarse las ventajas de la documentación y los trámites para llevarla a cabo.



TABLA 3.

Dinámica de los cruces de personas trabajadoras fronterizas entre Guatemala-México, 2018

Municipio de residencia en Guatemala	Municipio de trabajo en México	Número de eventos de migrantes laborales	Porcentajes de participación	Cruce diario o al menos una vez al mes	Sector económico predominante	Tipo de documento de entrada	Índice de feminidad
Total	Total	251 953	100%	62%	Agropecuario (43%)	TVR (44%)	21
Malacatán	Tapachula	23 492	9%	89%	Comercio (18%)	TVR (56%)	52
La Democracia	Frontera Comalapa	20 537	8%	45%	Agropecuario (54%)	SD (51%)	6
Malacatán	Tuxtla Chico	8 235	3%	89%	Servicios domésticos (19%)	TVR (59%)	76
Catarina	Suchiate	7 727	3%	99%	Transporte (37%)	TVR (58%)	8
Coatepeque	Suchiate	5 803	2%	97%	Agropecuario (23%)	TVR (52%)	14
La Democracia	Chicomuselo	5 755	2%	41%	Agropecuario (71%)	SD (43%)	1
Colotenango	Frontera Comalapa	5 419	2%	43%	Agropecuario (78%)	TVR (40%)	5
Malacatán	Cacahoatán	5 360	2%	92%	Comercio (18%)	TVR (68%)	52
La Democracia	La Trinitaria	5 012	2%	70%	Agropecuario (79%)	TVR (66%)	1
San Pedro Necta	Frontera Comalapa	3 761	1%	38%	Agropecuario (52%)	SD (47%)	15
La Libertad	Frontera Comalapa	3 461	1%	35%	Agropecuario (70%)	SD (46%)	6
La Democracia	Amatenango de la Frontera	3 159	1%	58%	Agropecuario (60%)	TVR (40%)	3
Catarina	Tapachula	2 702	1%	75%	Comercio (26%)	TVR (61%)	24
Cuilco	Frontera Comalapa	2 412	1%	28%	Agropecuario (59%)	SD (57%)	9
Ixtahuacán	Frontera Comalapa	1 932	1%	6%	Agropecuario (90%)	SD (55%)	1
Otro	Otro	147 186	58%	56%	Agropecuario (49%)	TVR (55%)	20

Fuente: EMIF Sur, flujo de procedentes del sur, 2018.
Nota: TVR (Tarjeta de Visitante Regional) o SD (sin documentos)

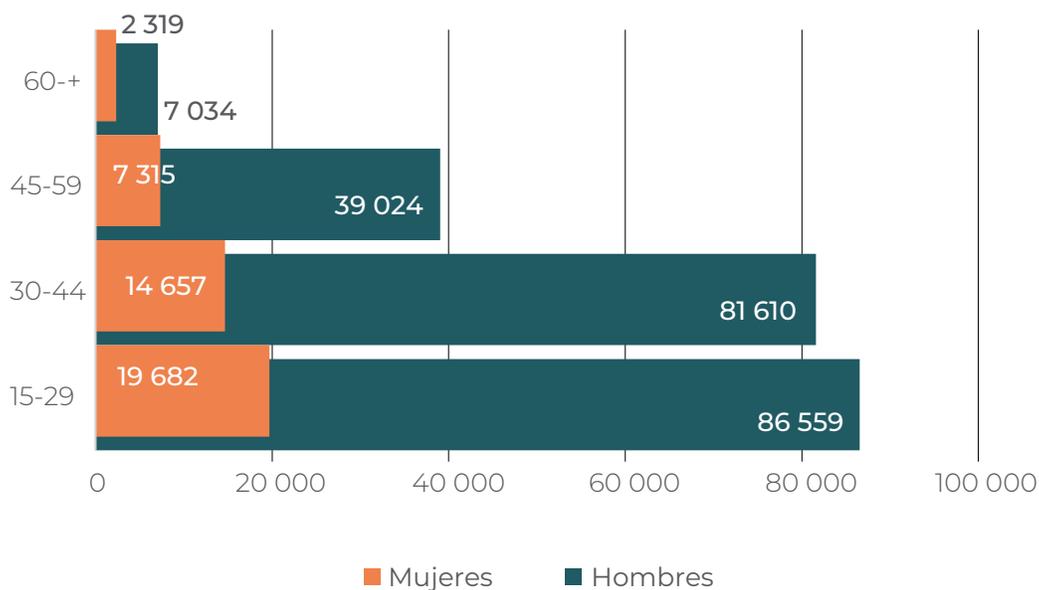
2.2 Perfil sociodemográfico según inserción laboral

El flujo laboral transfronterizo (véase la Gráfica 3) muestra una estructura principalmente masculina y en edad productiva. Más de 40% de las y los migrantes que conforman el flujo se encuentran en el grupo de 15 a 29 años y 37.2% en el de 30 a 44.

La edad promedio de las mujeres y los hombres es prácticamente la misma (34 años y 34.5, respectivamente). Esto podría indicar que, en su mayoría, ellas y ellos cuentan con dependientes económicos.

GRÁFICA 3.

Estructura por sexo y grupos de edad del flujo laboral transfronterizo que declaró haber trabajado durante su última estancia en México, 2018

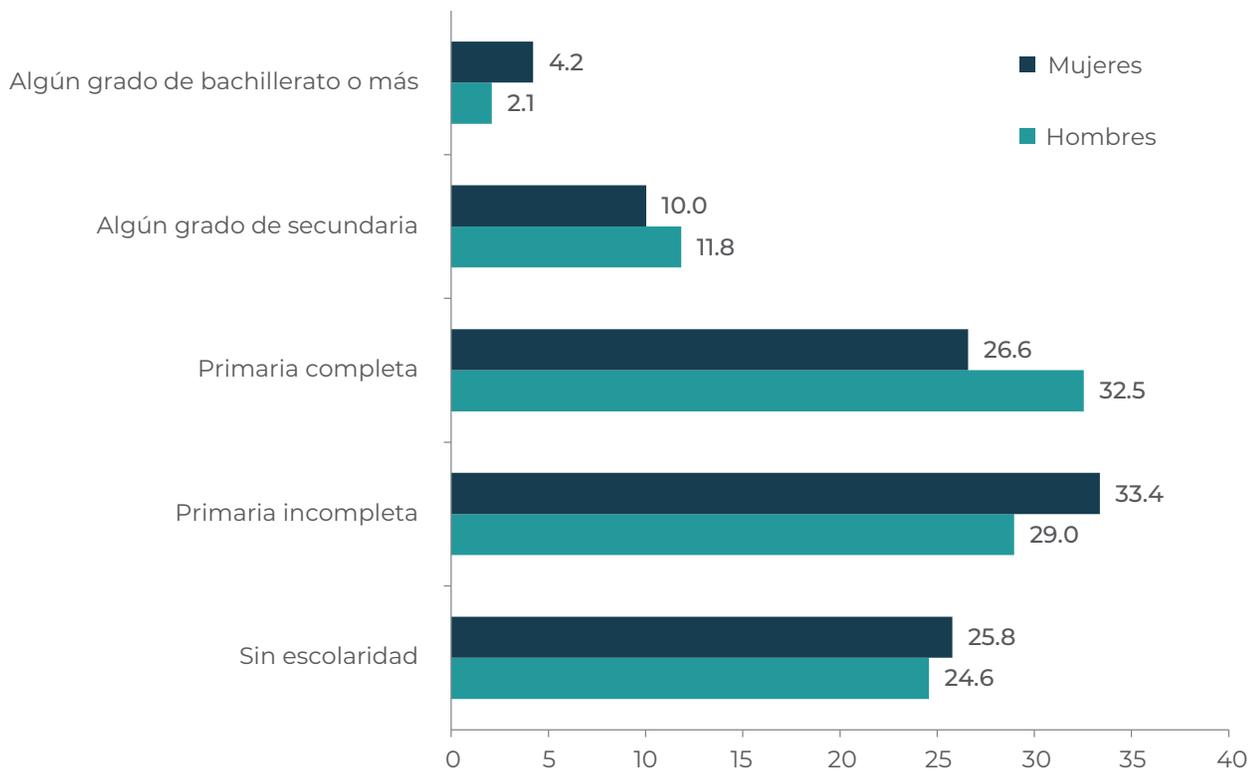


Fuente: EMIF Sur, flujo de procedentes del sur, 2018.

El nivel educativo entre esta población es bajo. La cuarta parte de quienes componen este flujo no cuenta con escolaridad; 29.7% tiene primaria incompleta, y poco más de 30% cuenta con primaria completa (véase la Gráfica 4).

GRÁFICA 4.

Distribución porcentual del flujo laboral transfronterizo que declaró haber trabajado durante su última estancia en México, por nivel de escolaridad según sexo, 2018

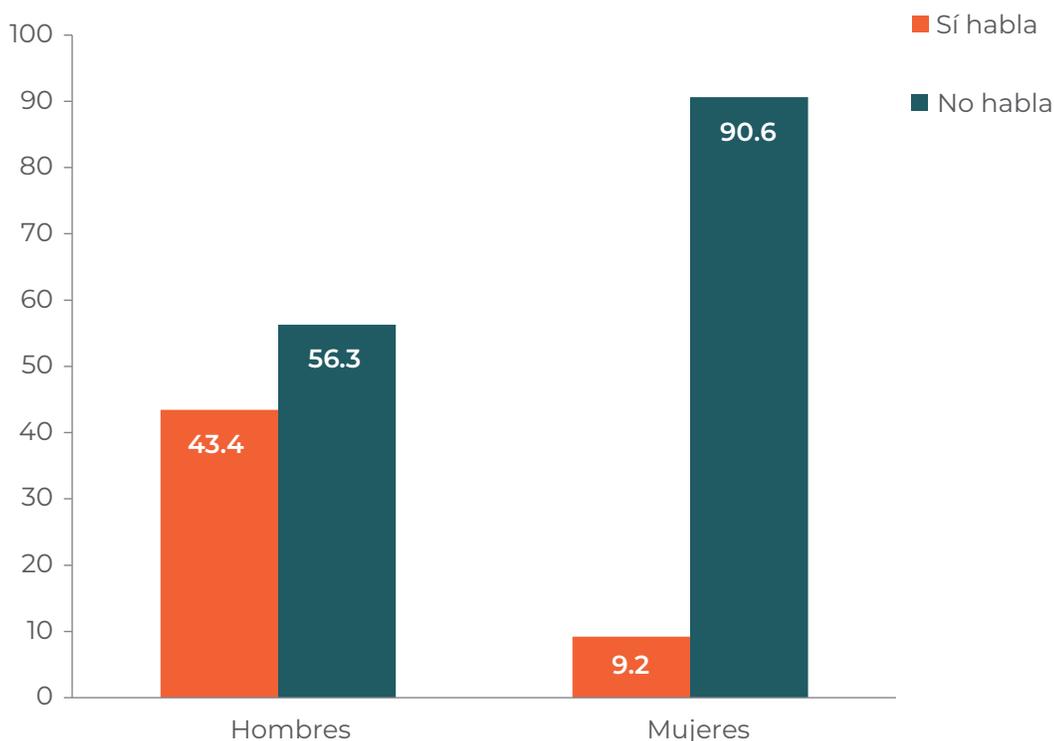


Fuente: EMIF Sur, flujo de procedentes del sur, 2018.

En más de 60% de los eventos de cruce hubo reportes de que no se hablaba alguna lengua indígena, situación que es especialmente característica de las mujeres, ya que 9 de cada 10 no la habla, mientras que más de la mitad de los hombres sí (véase la Gráfica 5).

GRÁFICA 5.

Distribución porcentual del flujo laboral transfronterizo que declaró haber trabajado durante su última estancia en México, por condición de lengua indígena según sexo, 2018



Fuente: EMIF Sur, flujo de procedentes del sur, 2018.

2.3 Condiciones de empleo

En términos económicos, el principal indicador de la calidad del empleo es el ingreso. Al respecto, la EMIF Sur emite entre sus entrevistados la siguiente pregunta: “¿El pago que recibió por su trabajo fue igual, mayor o menor al que recibieron las personas mexicanas que hicieron el mismo tipo de trabajo?” Como respuesta, 93% consideró que era igual; 2% mayor, y 5% menor, de manera que, aparentemente, las condiciones del mercado de trabajo y la competitividad en éste se dan de la misma forma para personas mexicanas y guatemaltecas.

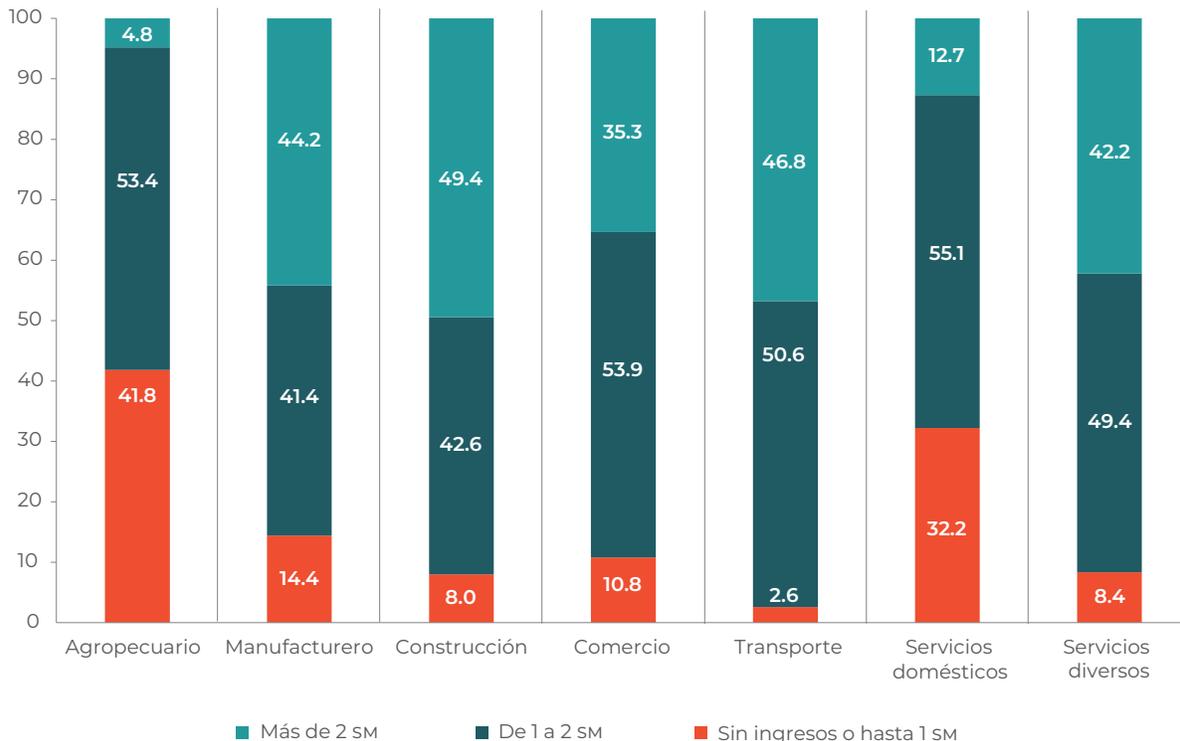
En la Gráfica 6 se observa que el nivel de ingreso es bajo para este flujo laboral. La categoría “más de dos salarios mínimos (SM)” en realidad incluye

mayoritariamente ingresos equivalentes a 2 y 3 salarios mínimos. Solo en la construcción y en el comercio se llega a percibir entre 3 y 5 SM, con la reserva de que los porcentajes correspondientes son bajos (9.9% de trabajadores en la construcción y 6% en el comercio).

El subsector agropecuario –donde es más alto el porcentaje de trabajadores, casi todos son varones– es el peor pagado en términos comparativos. En él, 4 de cada 10 perciben hasta 1 SM o no reciben ingresos, y poco más de la mitad obtiene de 1 a 2 SM. Una situación similar se observa en el rubro de los servicios domésticos –donde se concentra la mayoría de las mujeres.

GRÁFICA 6.

Distribución porcentual del flujo laboral transfronterizo que declaró haber trabajado durante su última estancia en México, por sector de actividad económica según nivel de ingreso en salarios mínimos (SM), 2018



Fuente: EMIF Sur, flujo de procedentes del sur, 2018.

Nota: No se consideran las categorías “No especificado” y “Otros sectores” de actividad económica. Nadie refirió más de cinco salarios mínimos.

Como parte del desempeño en el subsector agropecuario se otorgan a manera de prestaciones los alimentos y el hospedaje, lo cual beneficia a más de 85% de los trabajadores. Otros subsectores que también ofrecen estos estímulos son la construcción, beneficiando así a 11% de trabajadores; los servicios domésticos (8%), y el comercio (6% por ciento).

El acceso a los servicios de salud es prácticamente nulo en el flujo laboral transfronterizo, ya que menos de 1% cuenta con esta prestación. Lo mismo sucede con las vacaciones, de las cuales solo goza 1.2% del flujo, y el aguinaldo, que protege a 1.8 por ciento.

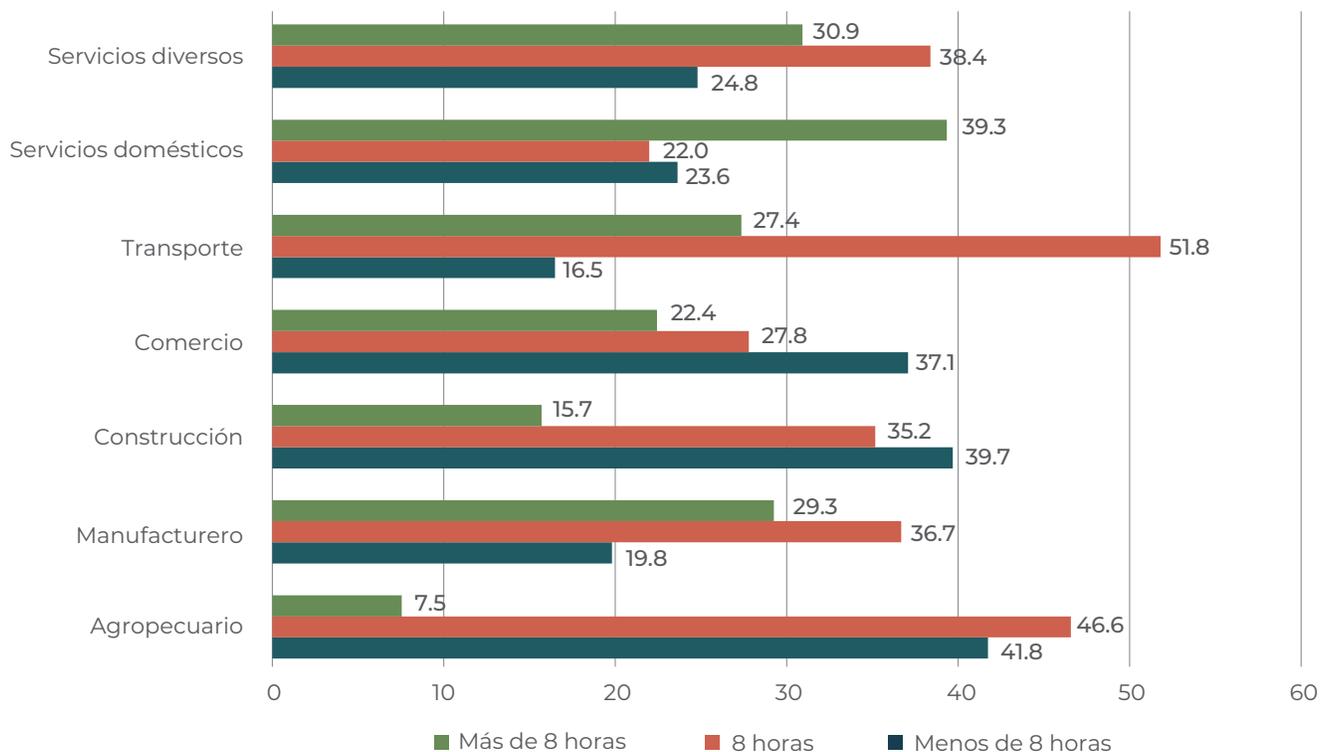
Con respecto a otros indicadores que también dan cuenta de la calidad del empleo, como la duración de la jornada laboral, destaca que en el

subsector de los servicios –sobre todo en los domésticos– se observan las jornadas más largas: 4 de cada 10 empleadas domésticas tienen una jornada mayor a ocho horas por semana, al igual que 30.9% de las y los trabajadores en los servicios diversos (véase la Gráfica 7).

En términos generales, más de 60% de las y los trabajadores de este flujo transfronterizo trabaja seis días a la semana, pero se observan jornadas aún más largas en el agropecuario, donde una cuarta parte labora siete días a la semana, así como los servicios domésticos y el comercio, donde lo hace una quinta parte. Por el contrario, en el transporte, 11.5% trabaja cinco días o menos a la semana. En muchos subsectores se trabaja por destajo o por obra, razón por la cual la jornada laboral es más amplia en los servicios y en la manufactura.

GRÁFICA 7.

Distribución porcentual del flujo laboral transfronterizo que declaró haber trabajado durante su última estancia en México, por sector de actividad económica según duración de la jornada laboral, 2018



3. Reflexiones finales y recomendaciones

El sur de México ha estado marcado históricamente por la desigualdad social y el rezago. Los indicadores de desarrollo humano dan muestra de ello y, a pesar de los esfuerzos del Gobierno de México para incentivar la economía en esa región, los resultados benéficos se esperan a mediano y largo plazos. El ejercicio realizado en este documento, a partir de los datos que aporta la EMIF Sur, refleja la precariedad del trabajo en esa región en el contexto de la migración transfronteriza, sobre la cual puede resumirse lo siguiente:

El origen geográfico de Chiapas está asociado a la concentración sectorial de las actividades económicas que destacan en la entidad, como la agropecuaria (que representó en 2018 a 39.3% de los trabajadores), la construcción (19.1%) y el comercio (14.1%). Los atributos de estos subsectores de actividad económica guardan relación con una calidad de empleo deficiente, la cual se refleja en un nivel salarial bajo, en escasas prestaciones laborales y en largas jornadas de trabajo.

En realidad, estas condiciones no son privativas de la población migrante laboral sino del mercado de trabajo en el sur del país y, aunque no represente un beneficio real para las migraciones provenientes de Guatemala, el traslado hacia Chiapas con fines laborales guarda una larga tradición anclada al cultivo del café, que después se fue diversificando hacia otros cultivos y sectores de actividad. Ello se explica por la proximidad geográfica y por la existencia y continuidad de vínculos culturales en esa frontera.

El perfil de este flujo es predominantemente masculino (82.9% son hombres), en edades productivas. La distribución por sexo de esta mano de obra muestra una inserción mayoritaria de las mujeres en los servicios domésticos, donde representan 37.1%, y en el comercio, con 30.9%, mientras que los hombres están más identificados en el sector agropecuario, el cual absorbe 46.7%, la construcción (23.1%) y el comercio (10.7%). Estos dos últimos subsectores, junto con la manufactura, son los mejor pagados, mientras que los ingresos más bajos se presentan en el agropecuario y en los servicios domésticos, justo dos de los que concentran los porcentajes más altos de trabajadores y traba-

jadoras, respectivamente. De hecho, el flujo de empleadas domésticas –compuesto por mujeres jóvenes de los departamentos del occidente guatemalteco– tiene una larga tradición migratoria.

En 2018, la mitad de las y los trabajadores que conforman el flujo laboral transfronterizo obtuvo alimentos por parte de sus empleadores como prestación laboral y 46.4% recibió hospedaje. Estos porcentajes están ligados a la dinámica del sector agropecuario, que además de ser el más representativo es en el que suelen otorgarse a los trabajadores esta clase de apoyos. Sin embargo, otras prestaciones como el acceso a los servicios de salud, las vacaciones y el aguinaldo están desdibujadas del esquema de protección laboral toda vez que representan porcentajes muy bajos (0.9%, 1.2% y 1.8 porcentaje, respectivamente) y están presentes sobre todo en los subsectores agropecuario, del transporte y los servicios domésticos.

La población migrante transfronteriza cuenta con un nivel de escolaridad bajo. Prácticamente la cuarta parte tanto de mujeres como de hombres no tiene escolaridad. La mayoría tiene primaria incompleta o completa. Llama la atención que 43.4% de los hombres es hablante de una lengua indígena, mientras que entre las mujeres el porcentaje correspondiente desciende a 9.2%. También hay algunos contrastes respecto del lugar de origen, ya que 43.1% de los varones proviene de Huehuetenango y de las mujeres solo 8.8%; en cambio, ellas provienen en una mayor proporción de San Marcos (41.6%), a diferencia de los hombres (24.1 por ciento).

Uno de los aspectos de mayor interés en el desarrollo de este análisis guarda relación con la condición de documentos de cruce: la mayoría de las y los trabajadores transfronterizos posee un documento migratorio expedido por las autoridades mexicanas (77.9%); sin embargo, solo 33.6% utiliza un documento autorizado para trabajar en México a cambio de una remuneración, mientras que 22.1% cruza la frontera sin documentos. Este último porcentaje puede variar según el municipio de origen en Guatemala y de destino en México; destaca en este sentido el flujo entre Cuilco-Frontera Comalapa, el cual se da mayoritariamente sin documentos.

Es importante resaltar que, en una región que se distingue por la desigualdad social, trabajadores migrantes guatemaltecos y mexicanos se insertan prácticamente en las mismas condiciones.

En síntesis, es necesario reflexionar sobre una eventual implementación de otros documentos que faciliten la regulación migratoria de los flujos laborales o, bien, la necesidad de flexibilizar los criterios existentes en torno a los documentos actuales a fin de promover una migración segura, ordenada y regular.

Por ejemplo, en este contexto podría plantearse la disminución gradual del costo para las personas físicas de la Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo (TVTF), así como refrendar las obligaciones y beneficios de adquirirla, tanto para empleados como para empleadores, y con ello promover programas de ahorro y prestaciones laborales. Estas medidas podrían ser complementarias a un esquema de integración regional que incluya a personas migrantes y sus familias, extensivo no solo a la población guatemalteca sino también a la salvadoreña y a la hondureña, independientemente del trámite de solicitud de la condición de refugiado que se pudiera haber iniciado.

En este contexto, el Estado mexicano debe respetar los derechos de todas las personas que habitan y transitan por territorio nacional, en el marco de su soberanía y con el debido respeto a sus leyes internas. Por ello, es oportuno que a partir de elementos de análisis como los aquí presentados pueden establecerse propuestas de modificación a los marcos existentes que favorezcan la migración regular.

Referencias

- Ángeles Cruz, Hugo (2010). "Las migraciones internacionales en la frontera sur de México". En Alba, Francisco, Manuel Ángel Castillo y Gustavo Verduzco (Coords.), *Los grandes problemas de México*, v.3. "Migraciones internacionales". México: El Colegio de México.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2011). Ley de Migración. México. Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra_030719.pdf
- (2012). Reglamento de la Ley de Migración. Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LMigra.pdf
- (2019). "Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024". En *Gaceta Parlamentaria*. México. Disponible en <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/abr/20190430-XVIII-1.pdf>
- Castillo, Manuel Ángel (1997). Las políticas migratorias de México y Guatemala en el contexto de la integración regional". En Bovin, Philippe (Coord.), *Las fronteras del Istmo. Fronteras y sociedades entre el sur de México y América Central*. México: CIESAS-Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos. Disponible en <https://books.openedition.org/cemca/700?lang=es>
- El Colegio de México-ONU Mujeres (Coeds.) (2015). *Las trabajadoras migrantes en la frontera sur de México. Hacia una agenda de investigación*. México: Coeditores. Disponible en https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2017/migracion%2007/08%20las%20trabajadoras%20migrantes_160717.pdf?la=es&vs=911
- El Colegio de la Frontera Norte, Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Consejo Nacional de Población, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y Secretaría de Bienestar (2019) (Coeds.). *Informe anual de resultados 2018 de la Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur de México (EMIF Sur)*. México: Coeditores. Disponible en <https://www.colef.mx/emif/informes/sur/2018/Emif%20Sur%20Anual%202018.pdf>
- Diario Oficial de la Federación* (2019). Acuerdo por el que se reforman los Lineamientos para Trámites y Procedimientos Migratorios. México. Disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5558294&fecha=23/04/2019
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) (2012). *Education at a Glance 2012: oecd Indicators*. París: Autor. Consultado en <http://www.oecd.org/education/educationataglance2012oecdindicators-chaptertheoutputofeducationalinstitutionsandtheimpactoflearning-indicators.htm>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2019). *Informe de Desarrollo Humano Municipal 2010-2015, Transformando México desde lo local*. México: Autor. Disponible en <https://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/library/poverty/informe-de-desarrollo-humano-municipal-2010-2015--transformando-.html>
- Rojas Wiesner, Martha, y Ángeles Cruz, Hugo (2012). "La situación de las mujeres migrantes en la frontera de México con Guatemala". En Tuñón Pablos, Esperanza, y Rojas Wiesner, Martha (Coords.), *Género y migración*. México: ECOSUR, El Colegio de la Frontera Norte, El Colegio de Michoacán y CIESAS.

Beneficios

que otorgan los documentos
para la regularización migratoria
en la frontera sur de México

TVR TARJETA DE VISITANTE REGIONAL

1. Ofrece la condición de estancia en México a las y los nacionales de Guatemala y Belice y, a partir de 2019, se hizo extensiva a los de Honduras y El Salvador.

2. Es un documento de carácter regional que permite la entrada y salida por el sur y sureste del país, así como permanecer y transitar por tiempo limitado en esta región, específicamente por Chiapas, Campeche, Tabasco y Quintana Roo, y a partir de abril de 2019 se hizo extensiva a Yucatán.



3. Las y los beneficiarios de la TVR tienen derecho a entrar y salir de estos estados sin que su permanencia exceda de siete días; la autorización tiene vigencia de cinco años para los adultos y de un año para los menores de edad.

4. Durante su estancia, las personas beneficiarias de esta tarjeta no cuentan con permiso para recibir remuneración en territorio mexicano.

5. La tarjeta es gratuita.

TVTF

TARJETA DE VISITANTE TRABAJADOR FRONTERIZO

1. Permite a las y los nacionales de Guatemala y Belice laborar en los estados de Chiapas, Campeche, Tabasco y Quintana Roo en las ofertas de empleo de las personas físicas o morales registradas ante el Instituto Nacional de Migración.

2. El visitante trabajador fronterizo cuenta con permiso para trabajar a cambio de una remuneración en el país, en la actividad relacionada con la oferta de empleo con que se cuente.

4. Aunque tiene un costo, éste es asumido por el empleador.

5. La tarjeta tiene un costo de 391 pesos.

3. Las y los beneficiarios de esta tarjeta cuentan con derecho a entrar y salir del territorio nacional cuantas veces lo deseen.



DISCRIMINACIÓN
CONTRA PERSONAS
MIGRANTES: **adversario
social en tiempos
de cambio e integración**



DIVULGACIÓN

Manuel Camargo Sánchez

Por diversos motivos (sexo, raza, edad, nivel de escolaridad, preferencias sexuales, discapacidad, entre otros), en México lamentablemente se discrimina a las personas. Dura realidad pero las evidencias lo demuestran: según el *Prontuario de resultados de la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017*, publicado por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED, 2018), este fenómeno afecta a diversos grupos poblacionales en nuestro país, según algunas identidades y situaciones sociales específicas.

Discriminación contra personas migrantes

En esta dinámica social se encuentran también las personas migrantes, sobre todo las que están en tránsito por México con intenciones de llegar a otra nación (predominantemente Estados Unidos).

Cabe mencionar que en nuestro país se presenta una *interseccionalidad* mediante la cual no todas las personas tienen los mismos riesgos o sufren la discriminación de igual manera. Es decir, hay quienes pueden pertenecer simultáneamente a diferentes grupos que son discriminados; por ejemplo, alguien en condición migratoria irregular (sin documentación que acredite su estancia en el país), también puede ser una persona adulta mayor, tener una discapacidad, ser hablante de alguna lengua indígena o ser catalogada como afrodescendiente, circunstancias que, en su conjunto o individualmente, pueden ser potenciales factores detonantes de distintas manifestaciones discriminatorias en su contra (CONAPRED *et al.*, 2018).

En este sentido, es bastante amplia la lista de combinaciones de vulnerabilidades que en el día a día pueden traducirse en acciones discrimina-

torias y, con ello, afectar la calidad de vida y la dignidad de las personas migrantes, sobre todo de las que se encuentran de paso por nuestro país.

Al ser México una nación en la que confluyen las cuatro dimensiones de la migración (origen, tránsito, destino y retorno de flujos migratorios), existen de sobra circunstancias que en el entorno social pueden colocar a las personas migrantes en situación de vulnerabilidad a través de variadas manifestaciones de prejuicios o estereotipos.¹

Por ejemplo, el mencionado *Prontuario de resultados de la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017* señala que las personas nacidas en el extranjero son menos aceptadas como huéspedes de las viviendas de nuestro país, además de que existe un gran rechazo hacia la incorporación en la esfera política de personas mexicanas nacidas en el exterior.

El CONAPRED también indica que en México las personas migrantes de una u otra manera comparten variadas situaciones de discriminación:

- Violación de sus derechos humanos por parte del funcionariado adscrito a cualquiera de los estratos gubernamentales;
- Detenciones arbitrarias;
- Eventuales formas de violencia por parte de grupos del crimen organizado (robos, privaciones ilegales de la libertad, violaciones, trata de personas);
- Falta de acceso a servicios básicos como atención médica y acceso a la justicia, y
- Pagos inferiores a los que reciben personas no migrantes al desempeñar actividades iguales.

Carácter social de la discriminación

La discriminación es un fenómeno que invade todos los ámbitos de la sociedad, las estructuras interpersonales y los espacios de convivencia. Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2018), se trata de un problema de carácter estructural, el cual impacta las relaciones sociales en todos los rubros institucionales, como son el hogar, la comunidad, el trabajo, la escuela, los servicios públicos, los medios informativos y las empresas, entre otros. El efecto de tal discriminación, puntualiza el INEGI, puede ser

¹ *Prejuicio*: "Opinión previa y tenaz, por lo general desfavorable, acerca de algo que se conoce mal"; *estereotipo*: "Imagen o idea aceptada comúnmente por un grupo o sociedad con carácter inmutable." (RAE, 2019)

particularmente grave para ciertos grupos sociales que de manera histórica y sistemática la han padecido, como son las mujeres, los pueblos indígenas, las personas y comunidades afrodescendientes, con discapacidad, las personas mayores, las trabajadoras del hogar, quienes se hallan en situación de pobreza, el colectivo LGBT, las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como las y los migrantes.

Concluye el INEGI señalando que cada uno de estos grupos sociales ven afectados sus derechos y libertades de forma grave al padecer discriminación, la cual puede ser 1) diferenciada; 2) acumulada, o 3) interseccional.

Peor aún, es posible que las actitudes de discriminación deriven en algo todavía más grave: la xenofobia (fobia² a los extranjeros).

En la lucha contra la discriminación a las personas migrantes³

En nuestro país, el mandato de no discriminación se encuentra consagrado en el quinto párrafo del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo texto señala:

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Desde el CONAPRED

A raíz del ingreso a nuestro país en octubre y noviembre de 2018 de las denominadas *caravanas migrantes*, el CONAPRED desarrolló distintas acciones y emitió documentos tendientes a prevenir y erradicar las prácticas discriminatorias que pudieran perpetrarse en detrimento de las personas migrantes.⁴

Así, pues, la publicación de los folletos intitulados *Mitos y realidades sobre las personas migrantes y refugiadas* y *Guía de acción pública para la prevención de prácticas de perfilamiento racial*, así como la impartición de cursos y talleres para erradicar la xenofobia, además del lanzamiento de una campaña al respecto, no pudieron ser más oportunos, pues por ejemplo la llegada a Tijuana en noviembre de 2018 de las

personas migrantes en *caravanas* pusieron en un nivel máximo de tensión la vida cotidiana de las y los habitantes de esa ciudad fronteriza que rechazaban la presencia de quienes significaban “un riesgo para la comunidad” (véase en la referencia correspondiente este entorno: *Animal Político*, 2018).

En la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

En su oportunidad, la entonces Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), ahora de la Ciudad de México, también puso su granito de arena en la lucha contra la discriminación hacia las personas migrantes. Esto puede verse con la publicación electrónica del material intitulado *Protocolo para la atención humanitaria de emergencia a personas migrantes y/o sujetas de protección internacional en la Ciudad de México. Albergues o campamentos temporales* (CDHDF, 2019). En él, por ejemplo, se señala que:

- *Deberán reportarse ante las autoridades competentes casos de discriminación y violencia física, verbal, psicológica o de cualquier otra índole;*
- *Destaca la propuesta de incorporar en los planes educativos los temas de migración y protección internacional para combatir la discriminación, el racismo y la xenofobia;*
- *Se asevera que el Estado debe brindar especial protección y cuidado a aquellas personas en situación de vulnerabilidad, privilegiando la unidad familiar y el interés superior de la niñez, actuando con perspectiva de género y promoviendo la eliminación de todas las formas de discriminación, racismo, xenofobia, intolerancia, violencia, exclusión y marginación;*
- *Se enuncia puntualmente que las personas migrantes y sujetas de protección internacional tienen derechos a vivir dignamente, a la alimentación y nutrición, a la salud, al agua y el saneamiento, a la integridad personal y a solicitar asilo, así como a ser tratadas con respeto, a no ser discriminadas, a ser escuchadas y a tener acceso a los servicios gratuitos de asistencia humanitaria. En caso de ser víctimas de alguna agresión, discriminación, cobro indebido o acto violento, pueden acudir al Centro de Mando (del albergue donde eventualmen-*

² Aversión *exagerada* a alguien o a algo (RAE, 2019).

³ Puede revisarse también en el panorama internacional algunas de las acciones que al respecto ha tomado la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Véase en <https://www.ohchr.org/sp/aboutus/pages/discriminationagainstmigrants.aspx>

⁴ En la página de internet del CONAPRED están incluidas en el apartado al que se denominó como “Acciones y materiales del CONAPRED para enfrentar la xenofobia en un contexto de migración”. Véase en https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=606&id_opcion=606&op=606

te estuvieren alojadas) para reportarlo y recibir atención, y

- Se propone que instancias locales, como el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) y otras, coadyuven en el desarrollo de una *campaña contra la discriminación, el racismo y la xenofobia*.

Nueva política migratoria del Gobierno mexicano

A su vez, la Secretaría de Gobernación, mediante su Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, está consciente de lo que implica una nueva visión de la política migratoria en el país. Obviamente esto ha partido de una idea y una perspectiva distinta del fenómeno migratorio en México, por medio de las cuales también se pugna por tomar en cuenta los procesos discriminatorios que pudieran atentar contra las personas migrantes en nuestro país.

Con el cambio en la Administración Pública Federal, la nueva política migratoria del Estado mexicano se enfoca a constituirse sobre la base de un paradigma cuyo centro sea la persona migrante y el desarrollo social y económico como sustento de la movilidad humana de una manera regular, ordenada y segura, teniendo como pilares el respeto a los derechos humanos, la inclusión y la perspectiva de género.

Más aún: la nueva política migratoria del Gobierno de México, en oposición a las posturas discriminatorias, considera a la migración y a las personas migrantes como un eje de la política nacional, ya que la perspectiva actual es valorarlas por sus aportaciones al desarrollo social, económico y cultural del país.

De igual forma, la Nueva Política Migratoria del Gobierno de México (UPMRIP, 2019) se enfoca a lograr la inclusión y la integración de todos los actores involucrados en los procesos migratorios. Esto significa que las personas migrantes no solo deben ser receptoras de los efectos que conlleven las políticas públicas enfocadas a ellas, sino que también es preciso que desempeñen un papel protagónico con el fin de que puedan ejercer plenamente sus derechos en un marco de solidaridad, no discriminación y eliminación de la xenofobia.

Recomendaciones

Con el objetivo de que se puedan ejecutar con mayor rigor las acciones emprendidas en el ámbito institucional para prevenir y erradicar la discriminación que afecta a las personas migrantes en nuestro país, es posible establecer algunas sugerencias sin que éstas sean exclusivas o excluyentes de otras que se propongan al respecto:

- A la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación:

1. Impulsar, a través de su Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, la realización de una campaña en la que se reconozcan las contribuciones que hacen al país las personas migrantes y la importancia de incorporarlas a la sociedad mexicana en un marco estricto de no discriminación (en coordinación o no con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación).
2. Gestionar con diversas instancias la edición de publicaciones que en distintos formatos (impresos, electrónicos, etc.) contribuyan a combatir la discriminación que padecen las personas migrantes.

- Al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación:

1. Analizar y evaluar sus posibles alcances y resultados y, en su caso, intensificar o actualizar las campañas y acciones que ha emprendido para prevenir y erradicar la discriminación que se perpetra en contra de las personas migrantes.
2. Establecer mesas de atención en zonas fronterizas del país para recibir quejas y denuncias por actos de discriminación cometidos por personas integrantes del servicio público de los tres órdenes de gobierno.
3. Coordinar con distintas instancias el análisis de enmiendas legislativas tendentes a prevenir y sancionar debidamente actos de discriminación que lesionen la calidad de vida, la integridad psíquica y la autoestima de las personas migrantes.

- A la Comisión Nacional de los Derechos Humanos:

1. Actualizar con un enfoque de combate a la discriminación y la xenofobia las acciones y

micrositios con los que cuenta para apoyar a las personas migrantes.

2. Promover con las instancias que se considere adecuadas un análisis del marco legislativo correspondiente con el fin de impulsar al máximo acciones concretas que posibiliten erradicar prácticas discriminatorias en contra de personas migrantes.
3. Determinar los sectores poblacionales que podrían ser susceptibles de recibir cursos de capacitación cuya temática consista en prevenir y desterrar actitudes xenofóbicas y de discriminación hacia las personas migrantes. Una vez hecho esto, proceder a la planeación e impartición de tales cursos.

• A la Secretaría de Educación Pública:

1. Promover, en el ámbito de su competencia, los ajustes legislativos necesarios con el propósito de que se incorporen en diversas materias que se imparten en el sistema educativo nacional temáticas relativas a la prevención y combate de la discriminación contra personas migrantes.
2. Elaborar los libros de texto gratuito con un enfoque específico en el que se resalten contenidos tendentes a evitar la discriminación en contra de personas migrantes.

• A la Guardia Nacional de México:

1. Enviar a las instancias correspondientes a sus elementos activos, sobre todo a los destacados en las fronteras norte y sur del país, para que tomen cursos de capacitación cuya finalidad sea evitar conductas de discriminación en contra de las personas migrantes.

Sin duda, la realización de cada propuesta implica contar con la voluntad de las instancias aludidas, además de la suficiencia de recursos económicos y presupuestales que no siempre es sencillo conseguir. Sin embargo, éste es un tema cuya atención se observa inaplazable.

Es decir, ¿para qué esperar a que como país lleguemos al extremo que se ha producido en otras naciones en las que se dan manifestaciones que expresan un deplorable *discurso de odio, xenofobia y discriminación* contra las personas migrantes?⁵ Queda sobre la mesa la reflexión correspondiente.

Referencias

- Animal Político* (2018). "Arribo de migrantes a Tijuana provoca tensión; alcalde dice que son agresivos y que no los quiere". Disponible en <https://www.animalpolitico.com/2018/11/migrantes-tijuana-tension-agresiones/>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2019). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_201219.pdf
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (2019). *Protocolo para la atención humanitaria de emergencia a personas migrantes y/o sujetas de protección internacional en la Ciudad de México. Albergues o campamentos temporales*. Serie "Documentos Oficiales", núm. 18. México: Autor. Disponible en https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2019/07/Protocolo_Humanitario_migrante_prote_intern.pdf
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2018). "Personas migrantes". En *Informe anual de actividades 2018*. México: Autor. Disponible en <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=30055>
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) (s/f). *Discriminación personas migrantes*. México: Autor. Documento electrónico disponible en https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=115&id_opcion=43&op=43
- et al. (Coeds.) (2018). *Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017. Prontuario de resultados*. México: Coeditores. Disponible en http://sindis.conapred.org.mx/wp-content/uploads/2019/02/ENADIS_2017_Prontuario.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2018). *Diseño conceptual de la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017*. México: Autor. Disponible en https://inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2017/doc/enadis2017_diseno_conceptual.pdf
- Real Academia Española (2019). *Diccionario de la lengua española*. España: Autor. Disponible en <https://dle.rae.es/diccionario>
- Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) (2019). *Nueva política migratoria del Gobierno de México 2018-2024*. México: Autor. Disponible en http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Nueva_Politica_Migratoria

⁵ Se consideró adecuado poner en letra cursiva estos términos empleados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con los cuales se refiere a sentimientos de rechazo a la población migrante derivados del endurecimiento de la política migratoria de Estados Unidos, la cual, a partir de la adopción de diversas medidas, no toma en cuenta los derechos humanos de las personas migrantes.

Las redadas
como instrumento de
criminalización de la migración
en Estados Unidos:

CASO MISISIPI



DIVULGACIÓN

Rocío del Carmen Osorno Velázquez

INTRODUCCIÓN

Después de los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos (EE. UU.), la política migratoria de ese país tuvo importantes cambios en su enfoque. En este contexto, la migración pasó de ser un asunto de política interna a constituirse en un tema de seguridad nacional (Woo, 2007) y comenzó a estructurarse en torno a un paradigma de *securitización*¹ (Isacson y Meyer, 2012; García Castro, 2018; Fernández Matos, 2019).

Bajo esta perspectiva, las acciones para controlar los flujos migratorios irregulares dejaron de concentrarse en las fronteras y se impulsaron diversas iniciativas legislativas, programas y estrategias para disuadir, contener y disminuir la migración indocumentada al interior del país. Entre estos destacan el E-Verify (2004), la Operación Streamline (2005), el Programa de Comunidades Seguras S-Comm (2008) y el Programa de Aplicación Prioritaria PEP (2014), por mencionar algunos.

A esas maniobras se sumaron prácticas como las *redadas migratorias*, entendidas como operativos de revisión ejecutados por autoridades migratorias –principalmente en lugares de trabajo– para identificar, aprehender y remover de territorio estadounidense a personas migrantes no documentadas. Éstas fueron retomadas como estrategia de control y regulación de los flujos migratorios mediante el establecimiento de sanciones administrativas y de remoción,² cuya realización, como advierte Aldana (2007), ha ocurrido durante décadas, por lo que no puede ser considerada como una acción nueva. De igual forma, por su diseño y ejecución, en este tipo de operativos las autoridades migratorias estadounidenses tienden a detener a más de una persona, superan-

do –incluso en algunos casos– la aprehensión de grupos de más de 100 personas.

Ante este panorama, este artículo tiene como objetivo analizar la forma en que las redadas han sido utilizadas por el gobierno estadounidense como instrumento de disuasión y criminalización de la migración. Para tal fin, este escrito se divide en cuatro apartados. En el primero se presentan algunos de los ajustes y cambios en materia migratoria que han enmarcado la realización de redadas migratorias en EE. UU. En el segundo apartado se identifican algunas particularidades que han caracterizado a las últimas administraciones con relación a este tema, en particular al actual gobierno estadounidense. En el tercer acápite se describen algunos de los hechos que distinguieron una de las últimas redadas más importantes: la de Misisipi. Finalmente, en el cuarto apartado, se brindan algunas reflexiones finales derivadas de la investigación.

Ajustes y cambios en Estados Unidos en materia migratoria

Uno de los más importantes antecedentes de las redadas migratorias ha sido la Ley de Reforma y Control de la Inmigración de 1986 (Immigration Reform and Control Act, 1986). De acuerdo con Miles (2019), esa disposición legal abrió el camino, por un lado, para legalizar la situación de las personas migrantes que se encontraban en Estados Unidos de forma no documentada; sin embargo, por otra parte, buscó reforzar la aplicación de las leyes migratorias a través del establecimiento de sanciones a empleadores que contrataran a personas no documentadas y la instalación de la verificación de la identidad del trabajador como requisito para su contratación.

En este contexto, la búsqueda por regular la contratación de mano de obra se ha constituido como una de las principales herramientas para tratar de desalentar la migración indocumentada. Un ejemplo de ello ha sido la puesta en marcha de E-Verify,³ que se convirtió en un requisito a través de diversas enmiendas al Reglamento Federal de Adquisiciones en 2008 (Rosenblum & Hoyt, 2011). De este modo, el E-Verify busca ser un sistema instaurado para garantizar que las per-

¹ El paradigma de la *securitización* tiene como base la idea del control fronterizo, el desarrollo de políticas dirigidas a regular el flujo de personas migrantes y la necesidad de establecer controles de regulación y entrega de visado.

² El Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (U. S. Immigration and Customs Enforcement [ICE, por sus siglas en inglés]) retira o remueve a las personas extranjeras que estén dentro de territorio estadounidense sujetas a una orden final de remoción emitida, ya sea por un tribunal de inmigración o después de una revisión administrativa de remoción (ICE, 2020 -a).

³ Su base de lanzamiento fue el Programa Piloto Básico (1997) en cinco estados (California, Florida, Nebraska, Nueva York y Texas), el cual permitía confirmar la elegibilidad de trabajo de las y los empleados recién contratados y verificar su información con la de la Administración del Seguro Social (ssa) (E-Verify, 2019).

sonas estén autorizadas para trabajar en Estados Unidos tras permitir que los empleadores revisen los nombres y números de seguridad social de sus empleados con las bases de datos federales de inmigración y seguridad social (Chishti & Bergeron, 2008).

Por su parte, el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (U. S. Immigration and Customs Enforcement [ICE])⁴ desarrolló una estrategia de *Worksite Enforcement* con la que adquirió un mayor compromiso y responsabilidad en la vigilancia y control efectivo de los lugares de trabajo, por medio de la aplicación de sanciones a los empleadores que contrataran a personas migrantes no documentadas, o ejecutando arrestos administrativos de estas personas en sus lugares de trabajo. Así, los objetivos fueron disminuir la contratación de personas inmigrantes no documentadas, reducir la presión en la frontera y proteger las oportunidades de empleo para la fuerza laboral legal (ICE, 2009 y 2019).

Para estos fines, las redadas migratorias en lugares de trabajo, e incluso en domicilios de residencia, se han convertido en una de las estrategias utilizadas por ICE para detectar, aprehender y remover a personas migrantes no documentadas de territorio estadounidense, manifestándose así como uno de sus recursos más visibles y mediáticos.

Las redadas en las últimas administraciones estadounidenses

En particular, en el gobierno de George W. Bush (2001-2009) se realizaron varias redadas al interior de Estados Unidos. Entre ellas se puede hacer referencia a las ejecutadas en 2006 en plantas procesadoras de carne en Greeley, Colorado, y Grand Island, Nebraska, así como la de 2007 en New Bedford, Massachusetts. Estos ejemplos mantuvieron un patrón similar al contar con la participación de agentes federales y locales, patrullas, helicópteros, armas, autobuses, órdenes y utilización del *factor sorpresa*.

Una de las redadas más emblemáticas ha sido la realizada el 12 de mayo de 2008 en Postville, Iowa. Este operativo dio lugar al arresto de 389

inmigrantes en una planta de carne *kosher* y generó la deportación de 287 personas, sobre todo de origen guatemalteco (Toral y Patiño, 2018). La mayoría de los detenidos fueron acusados del delito de usurpación de identidad agravada y uso de número de seguridad falso (CIDH y OEA, 2010).

En la mayoría de los casos, las redadas han dejado un recuerdo imborrable (Cancino, 2016), al causar estragos en el entorno en que se mueven las personas migrantes a medida que las niñas y los niños son separados de sus padres, tutores y familias, y las propias comunidades de sus trabajadores (Aldana, 2007).

Aunque durante el gobierno de Barack Obama los eventos de redadas de trabajadores no documentados disminuyeron (Chozick, 2017), su ausencia no necesariamente implicó una baja en el número de personas removidas de territorio estadounidense. A lo largo de sus dos administraciones se registró un promedio de 383 307 personas removidas entre el periodo fiscal 2009-2016 (Consejo Nacional de Población [CONAPO]-Fundación BBVA Bancomer, 2019). En este periodo destacan los años 2011-2012, cuando 5 de cada 10 eventos de aprehensión eran realizados por ICE, mientras que el resto de las detenciones las efectuaba U. S. Customs and Border Protection (CBP) en la frontera.

Asimismo, llama la atención el contraste dado en la participación de ICE en los eventos de aprehensión durante el primero y segundo periodos de gobierno: mientras que en el primer mandato (2009-2013) el ICE registró un promedio de 327 822 eventos de personas extranjeras aprehendidas, este número disminuyó en alrededor de 168 686 durante el segundo (2013-2017) (CONAPO-BBVA, 2019).

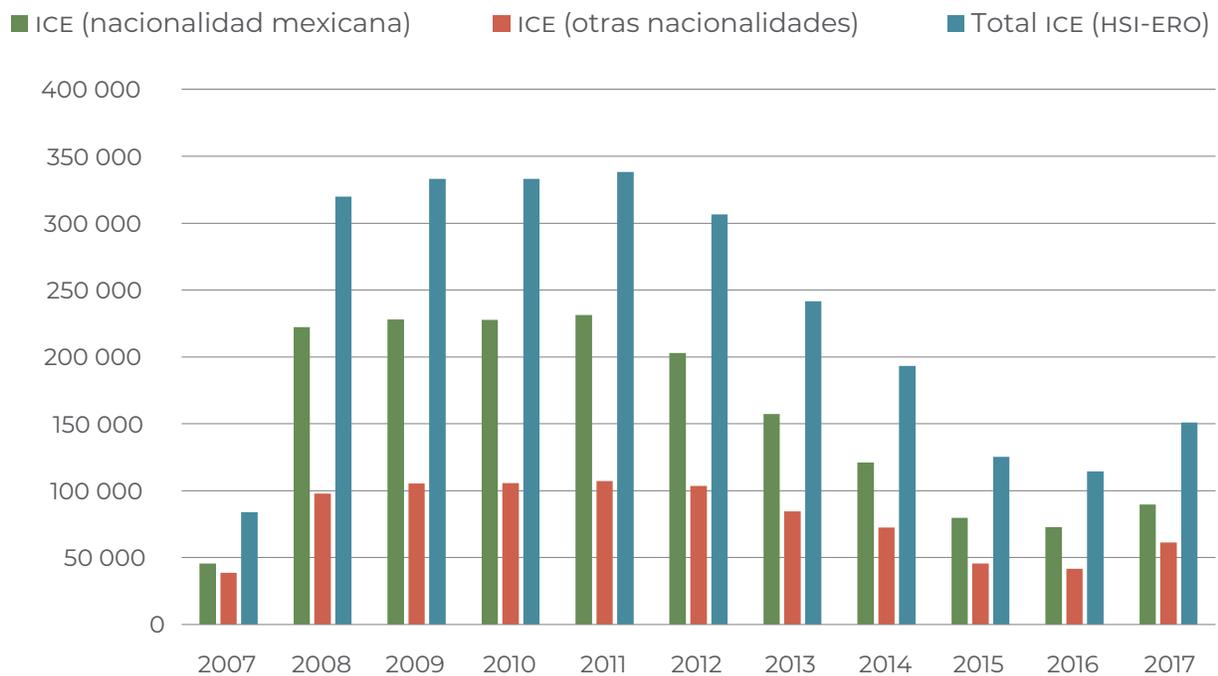
Entre los años fiscales 2008-2013, alrededor de 7 de cada 10 eventos de personas extranjeras aprehendidas por ICE a través de sus dos ramas —ICE-ERO e ICE-HSI—⁵ correspondieron a personas de nacionalidad mexicana. A partir de 2014 esta cifra disminuyó, lo que llevó a que 4 de cada 10 eventos fueran de nacionalidad diferente a la mexicana (véase la Gráfica 1).

⁴ Esta agencia, junto con la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos (U. S. Customs and Border Protection [CBP]) y el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (U. S. Citizenship and Immigration Services [USCIS]) forman parte del Departamento de Seguridad Nacional (Department of Homeland Security [DHS]), al que en 2002 se transfirieron las funciones de inmigración que realizaba el Servicio de Inmigración y Naturalización (Immigration and Naturalization Security [INS]) (Gov Track.us, 2002).

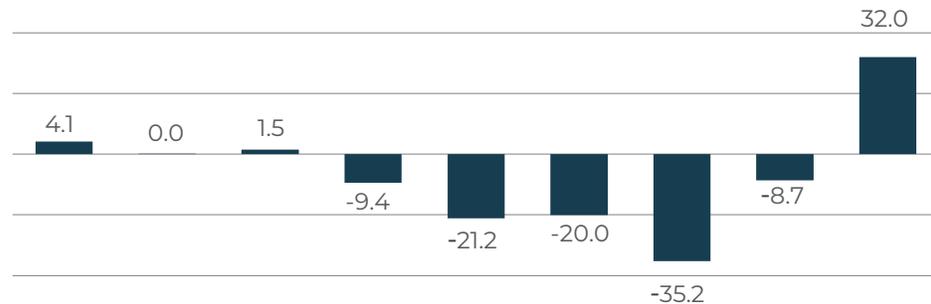
⁵ ICE se compone de Homeland Security Investigations (ICE-HSI) y Enforcement and Removal Operations (ICE-ERO). La primera se encarga de realizar investigaciones dentro de ICE para combatir organizaciones criminales que afectan los sistemas de viajes, comercio, finanzas e inmigración en EE. UU., mientras que la segunda tiene como misión identificar, arrestar y remover a personas extranjeras que representen un peligro para la seguridad pública y nacional de este país (ICE, 2020 -b y -c).

GRÁFICA 1.

Eventos de extranjeros aprehendidos por ICE, según nacionalidad (años fiscales) 2008-2017



Tasa de crecimiento



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), Secretaría de Gobernación (SEGOB), a partir de datos de CONAPO-BBVA, 2019.

A partir de 2017, se observó nuevamente que la actividad de ICE tuvo un incremento de 32% de eventos de aprehensiones a personas extranjeras con respecto al año anterior, por lo que pasó de 114 434 a 151 009 casos (CONAPO-BBVA, 2019). Además, en ese mismo año el presidente Donald Trump, en sus primeras semanas de gobierno, firmó dos órdenes ejecutivas: 1) la Orden 13767 “Mejoras en la seguridad fronteriza y aplicación de las leyes migratorias” –que busca deportar de manera más rápida a las personas aprehendidas–, y 2) la Orden 13768 “Mejoramiento de la seguridad pública al interior de Estados Unidos” –la cual señala a las personas migrantes no documentadas como una amenaza significativa y llama a reinstaurar el programa de Comunidades Seguras (S-Comm) (Armendares, 2018).

Junto con esta última orden no solo se establecieron las prioridades para la aprehensión y

remoción de personas migrantes, sino también el Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) ejecutó el memorándum de implementación sobre el cumplimiento de las leyes de migración para el servicio de interés nacional (Enforcement of the Immigration Laws to Serve the National Interest) y se ampliaron las funciones del ICE.

Por consiguiente, para el año fiscal 2018, la detención y remoción por parte de ICE-ERO registró un aumento de 11% en los arrestos administrativos con respecto al año anterior, mientras que el total de detenciones y remociones por parte de ICE (HSI-ERO) reportó un crecimiento de 17% en este mismo año (ICE, 2018). Esta tendencia de 2018 coincidió con la reanudación de la ejecución de redadas en lugares de trabajo, sobre todo en estados del sur y medio oeste de EE. UU. (véanse la Tabla 1 y el Mapa 1).

TABLA 1.

Número de remociones realizadas por ICE al interior de Estados Unidos

Año	ICE Remoción	Tasa de crecimiento
2016	65 332	
2017	81 603	24.9
2018	95 360	16.9

Fuente: UPMRIP, SEGOB, a partir de ICE, 2019.

No obstante, en cada una de estas tres administraciones pueden identificarse características, métodos y comportamientos singulares con relación a las redadas; también es posible reconocer algunos procesos que tienden a ser constantes y forman parte del funcionamiento de esos operativos. La fase previa a la realización de la redada

(*antes*) por lo regular requiere de la colaboración de distintas instituciones y agencias locales y federales, mientras que *durante* la redada el ICE (ICE HSI y ERO, según corresponda) guía, coordina y lidera las operaciones (véase el Esquema 1), para *después* proceder a la deportación o a la liberación de las personas detenidas en el operativo.

ESQUEMA 1.

Fases del proceso de una redada migratoria



Como se puede observar, la realización de este tipo de acciones por lo regular tiende a exacerbar la criminalización de las personas migrantes mediante el incremento de las aprehensiones en los lugares de trabajo, y se convierte en un instrumento de intimidación y coerción para presionar y dificultar las condiciones en que viven, día a día, las personas migrantes no documentadas y sus familias en Estados Unidos.

Las redadas de Misisipi

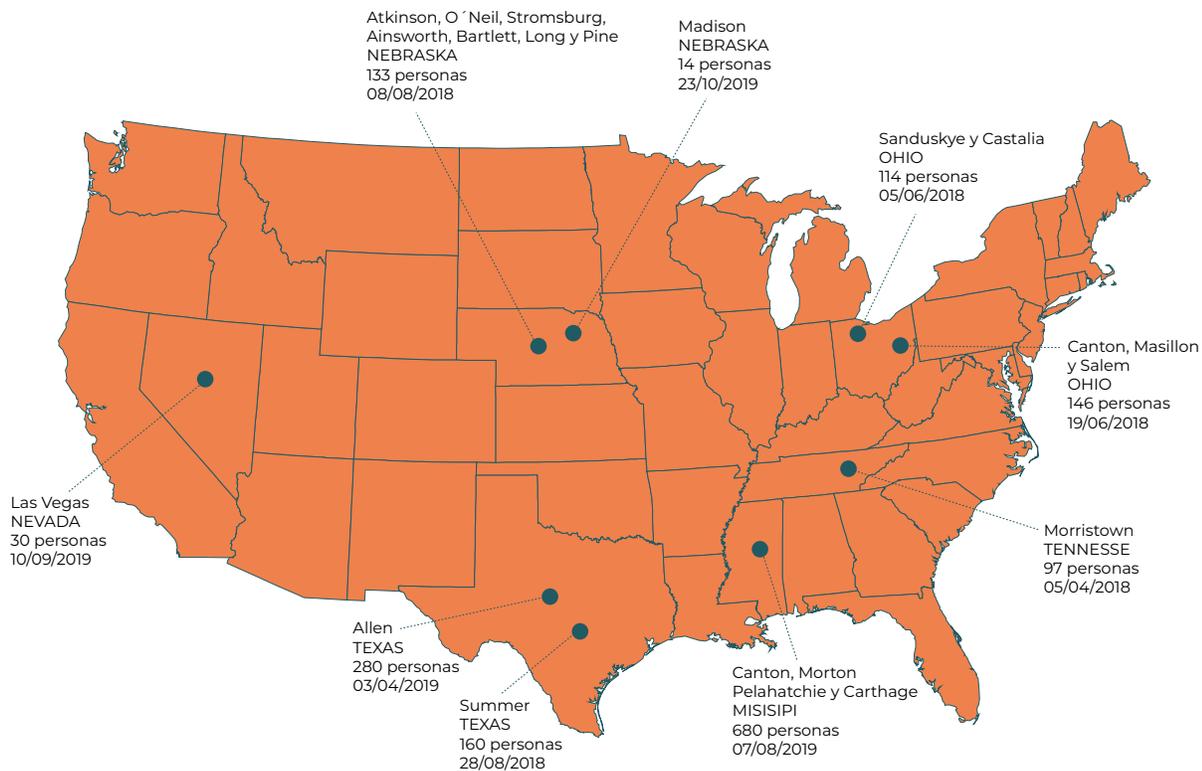
De acuerdo con información del diario *The New York Times*, la actual administración estadounidense aumentó significativamente las inspecciones empresariales, mediante las llamadas audi-

torías I-9,⁶ produciendo indirectamente *redadas silenciosas* (Jordan, 2019). Además, entre junio y julio de 2019, el gobierno de Estados Unidos informó tener prevista la realización de múltiples redadas a nivel nacional para aprehender personas migrantes no documentadas.

Posterior a este anuncio, el 7 de agosto de 2019 se desarrolló una serie de redadas simultáneas, dando lugar a la *redada de Misisipi*. ICE arrestó a 680 personas *bajo la sospecha* de ser inmigrantes no documentados –entre ellos 18 menores de edad– en siete granjas procesadoras y empacadoras de aves de corral pertenecientes, principalmente, a Peco Foods Inc., en Canton, y Koch Foods Inc., en Morton, Misisipi (véase el Mapa 1), entre otras empresas.

MAPA 1.

Redadas realizadas por ICE, 2018-2019



Fuente: UPMRIP, SECOB, a partir de la revisión de información hemerográfica, 2019; ICE, 2020, -e, y AILA, 2019.

⁶ Tanto empleados como empleadores deben completar el formulario I.9 de verificación de identidad y autorización de empleo de las personas contratadas en EE. UU., incluyendo a quienes sean ciudadanas o no (ICE, 2020 -d).

De acuerdo con el informe de Jere Miles (2019), agente especial de ICE en las redadas de Misisipi, ICE-HSI dedicó más de 24 000 horas de investigación y confiscó alrededor de 850 000 documentos y 61 dispositivos digitales de más de 22 terabytes, a la vez que ICE-ERO lideró la ejecución de la operación en ese estado.

En el marco de la realización de esta serie de redadas, el director interino de ICE, Matthew Albence, señaló que “algunas de las personas arrestadas serán procesadas por delitos, otros serán deportados rápidamente y algunos serán liberados en espera de audiencias en los tribunales de inmigración” (Hauslohner, 2019).

De este grupo de personas, ICE señaló que alrededor de 300 personas fueron puestas en libertad por razones humanitarias y que varias de ellas serían procesadas para comparecer ante una corte federal de inmigración y presentar sus casos más adelante (Agence Presse, *Milenio*, 2019). Por su parte, varios medios de información señalaron la detención de 122 personas mexicanas, de las cuales 34 fueron liberadas después de recibir un citatorio migratorio (*El Sol de México*, 2019).

A su vez, la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (2019, -a) reportó que en estos operativos se identificó a 88 personas mexicanas en los centros de detención estadounidenses, quienes recibieron atención por parte de los consulados de la siguiente manera: 1) Personal del consulado de Nuevo Orleans brindó atención a 57 hombres detenidos en Natchez, Misisipi; 2) Personal del consulado de Houston atendió a 19 mujeres detenidas en Basile, Luisiana, y 3) Personal del consulado de Little Rock otorgó atención a 12 hombres detenidos en Jena, Luisiana. Cabe resaltar que aunque las redadas de

Misisipi no fueron las últimas, sí son las que reportaron el mayor número de detenciones.

Después de estos eventos, el 23 de octubre de 2019 agentes federales detuvieron a 14 trabajadores (11 de origen mexicano y 3 guatemaltecos) en un operativo en D&D Industrias, empresa que construye tarimas y plataformas en Madison, Nebraska (véase el Mapa 1).

Con este tipo de acciones, puede observarse que las redadas han sido retomadas nuevamente como una estrategia común por parte de Estados Unidos para disuadir y contener la migración. Esto debido a que, se reitera, por un lado estos operativos pueden servir como elemento de presión para que las personas migrantes limiten o renuncien al ejercicio de sus derechos y, a la vez, con ellos se busca disuadir la llegada de nuevas personas migrantes. Por otro lado, también son utilizables como instrumentos para detener a las personas migrantes al asociarse la inmigración no autorizada con criminalidad (CIDH y OEA, 2010).

Con el incremento en Estados Unidos de las estrategias, acciones y prácticas para contener y regular la migración indocumentada, la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (2019) registró, entre 2010 y 2018, un crecimiento de 808.9% en los casos de protección o asistencia consular atendidos por la Red Consular de México (RDCM) en ese país. A partir de 2015, el número de solicitudes de protección en procesos judiciales migratorios de remoción ha constituido el rubro de protección que mayor crecimiento ha tenido: tan solo para el 30 de junio de 2019, el número de casos representó 50% del total de solicitudes de protección, seguido por la orientación general y otros casos del ámbito migratorio (33.2%) y de repatriación (8%) (véase la Tabla 2).

TABLA 2.

**Casos de protección o asistencia consular
atendidos por la RDCM en Estados Unidos**

Rubro de protección	Año									
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	jun-2019
Orientación general sobre consultas migratorias y/o trámites de residencia	3 208	3 735	3 480	2 946	4 002	6 304	5 656	16 715	29 159	7 325
Otros casos del ámbito migratorio	5 459	9 208	14 915	11 594	12 623	12 016	14 637	25 555	21 607	11 739
Procesos judiciales migratorios de remoción	11 645	19 945	50 677	54 874	34 823	49 256	47 292	49 061	50 146	28 855
Remoción expedita en puertos de entrada	25 141	34 193	32 587	42 959	26 782	31 398	21 018	13 865	10 306	1 887
Repatriación	17 830	14 293	15 436	15 302	18 229	12 813	13 545	8 321	8 839	4 576
Otros	4 658	4 808	3 523	3 317	3 581	5 338	5 537	5 221	5 514	3 033
Total	67 941	86 182	120 618	130 992	100 040	117 125	107 685	118 738	125 571	57 415

Fuente: UPMRIP, SEGOB, a partir de la información de la SRE, 2019.

Ante este panorama, las redadas se han convertido en un tema de preocupación para el gobierno federal, las personas migrantes, la sociedad civil y las instituciones internacionales. Por ende, resulta de suma importancia dar continuidad y fortalecer las estrategias de protección y defensa de los

derechos humanos de las personas migrantes en el exterior. Como ejemplo de ello pueden mencionarse las acciones y compromisos asumidos mediante la Estrategia de Protección al Migrante (véase la Tabla 3).

TABLA 3.

Acciones de la Estrategia de Protección al Migrante

Estrategia de Protección al Migrante	
1. El Gobierno de México adoptará como eje transversal la atención a los mexicanos en el exterior. Se contará con la participación de gobiernos estatales y municipales, tanto en México como en Estados Unidos.	6. Desarrollo de mecanismos financieros para la participación de la comunidad migrante en los grandes proyectos de desarrollo en México.
2. Capacitación en atención al público de grupos vulnerables, así como profesionalización en la atención consular con mayor incorporación de cuadros experimentados del Servicio Exterior Mexicano.	7. Consulados móviles integrales enfocados en las comunidades más vulnerables y desplegados en nuevos sitios.
3. Ampliar la red de abogados y organizaciones especializadas en la defensa de los derechos de los migrantes mexicanos.	8. Empoderamiento de la comunidad mexicana y mexicoamericana mediante el reconocimiento y promoción de sus contribuciones.
4. Promoción activa de las identidades culturales mexicanas entre las comunidades de primera y subsecuentes generaciones.	9. Modernizar la normatividad de la SRE para homologar las acciones consulares con el marco actual de derechos humanos, como la inclusión de lenguas indígenas y el matrimonio igualitario en procedimientos consulares.
5. Ampliación de los programas de educación, salud y deporte para elevar la calidad de vida.	10. Desarrollo de una cultura de consulta periódica a la comunidad para escuchar y conocer sus necesidades y opiniones, comenzando con el Plan Nacional de Desarrollo.

Fuente: Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), 2019.

Ante las condiciones descritas con anterioridad y como se manifiesta en esta estrategia de protección, es necesario continuar brindando atención a las y los mexicanos en el exterior creando sinergias y alianzas con la red consular y los consulados móviles, así como con redes de abogados y organizaciones que dan atención, asesoría y acompañamiento a las personas migrantes. De esta manera, estas personas pueden contar con información y herramientas que les permitan saber qué pueden hacer en caso de verse inmiscuidas en la ejecución de alguna redada, los derechos que pueden ejercer y los pasos que deben seguir para obtener atención, acompañamiento y guía.

Reflexiones finales

Las redadas en Postville, Iowa, y Misisipi comparten características similares y son eventos paradigmáticos sobre la política migratoria del gobierno estadounidense. Como lo advirtieron la CIDH y la OEA (2010), en su informe sobre Postville, Iowa, esta redada se caracterizó por 1) no tener una coordinación con las escuelas y servicios sociales locales para garantizar que los niños y las niñas dependientes de las personas trabajadoras detenidas tuvieran un cuidado adecuado, y 2) se arrestó civilmente a cientos de trabajadores no autorizados, mientras que las personas con cargos menores o antecedentes penales representaron solo un pequeño porcentaje del total de las detenciones.

Estas dos condiciones también se replicaron en el caso de la redada de Misisipi. Por un lado, el *factor sorpresa* fue una constante al realizarse a las primeras horas de las jornadas laborales. Varios medios de comunicación reportaron la falta de coordinación entre ICE y las escuelas para brindar una atención adecuada a los niños y las niñas. Esta información contrasta con la declaración de ICE sobre la ejecución de las redadas, al señalar que ICE-HSI había asignado previamente a personal para realizar llamadas telefónicas a las escuelas afectadas poco después de comenzar con las operaciones, una vez que las personas detenidas brindaran información sobre la existencia de sus hijos, además de establecer una línea telefónica directa para proporcionar datos a familiares y amigos en torno a la situación de las personas detenidas (Miles, 2019).

Por otro lado, al igual que en la redada de Postville, fue mínimo el porcentaje de personas aprehendidas con alguna acusación o antecedente penal. De un total de 680 personas detenidas, el operativo identificó 119 acusaciones de personas migrantes vinculadas con

actividades delictivas y entrevistó a ocho víctimas del robo de identidad (Miles, 2019), representando 17.5 por ciento.

Toda esta información da evidencia de que la realización de este tipo de prácticas termina por reforzar la criminalización de la migración al manejarse como tácticas de coerción y persecución penal a personas civiles al interior del país bajo el supuesto de buscar la detención de criminales.

Además, éstas se convierten en un instrumento de disuasión tanto para los empleadores como para los trabajadores migrantes. Por una parte, los empleadores restringen la contratación de mano de obra inmigrante no documentada. Por otra, las y los trabajadores se ven presionados a ocultarse, trabajar en malas condiciones laborales y alterar su vida cotidiana y la de sus familias en aras de evitar la deportación y, en consecuencia, ver a sus familias divididas.

De igual forma, la ejecución de las redadas tiende a llevar implícitamente un mensaje de contención para evitar la llegada de nuevas personas migrantes al funcionar como una *estrategia mediática efectiva* para generar un ambiente de tensión, intimidación y esparcimiento del temor en la población migrante.

Cabe destacar que, ante este tipo de escenarios, las personas migrantes y diversas organizaciones han desarrollado algunas estrategias de resiliencia a través de campañas informativas y el desarrollo de planes alternos de actuación frente a la posible deportación de algún familiar. Finalmente, como se identifica en esta investigación, resulta importante dar seguimiento tanto a los procesos que viven las personas aprehendidas en este tipo de redadas como los efectos que tales operativos tienen en la vida de las personas migrantes y sus comunidades.

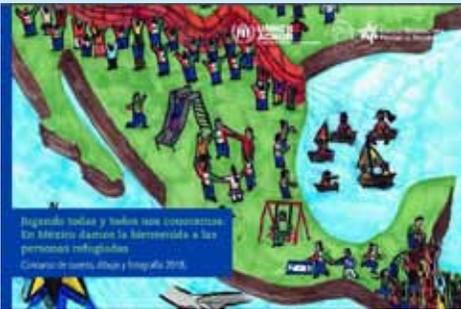


Referencias

- Agence Presse (8 de agosto, 2019). "Tras redada, liberan a más de 200 migrantes en Misisipi". En *Milenio*. Disponible en <https://www.milenio.com/internacional/estados-unidos/misisipi-dejan-libres-50-migrantes-detenidos-redadas>
- Aldana, R. (2007). "Of Katz and 'Aliens': Privacy Expectations and the Immigration Raids". En *University of California, Davis. Law Review*, 41(3), 66. Disponible en https://lawreview.law.ucdavis.edu/issues/41/3/rights-remedies/41-3_Aldana.pdf
- American Immigration Lawyers Association (AILA) (2019). *Announcements of ICE Enforcement Actions*. Research Library. Disponible en <https://www.aila.org/infonet/ice-announcements-of-enforcement-actions>
- Armendares, P. (2018). *La política migratoria de Trump. Impactos para los migrantes mexicanos y sus comunidades*. México: Senado de la República-Instituto "Belisario Domínguez". Disponible en https://www.senado.gob.mx/BMO/index_htm_files/La_politica_migratoria_Trump_distribucion.pdf
- Cancino, J. (3 de marzo de 2016). "Reforma migratoria, historia de un sueño detenido en el Congreso de Estados Unidos". En *Univision Noticias*. Disponible en <https://www.univision.com/noticias/latinacion/reforma-migratoria-historia-de-un-sueno-detenido-en-el-congreso-de-estados-unidos>
- Capps, R. et al. (2007). *Paying the Price: The impact of Immigration Raids on America's Children*. Washington: National Council of La Raza-The Urban Institute. Disponible en <https://www.urban.org/sites/default/files/publication/46811/411566-Paying-the-Price-The-Impact-of-Immigration-Raids-on-America-s-Children.PDF>
- Chishti, M. y Claire Bergeron (16 de junio de 2008). "Iowa Raid Raises Questions about Stepped-Up Immigration Enforcement". En Migration Policy Institute. Disponible en <https://www.migrationpolicy.org/article/iowa-raid-raises-questions-about-stepped-immigration-enforcement>
- Chozick, A. (9 de enero de 2017). "Trump revive el miedo de las redadas migratorias y las deportaciones masivas en Estados Unidos". En *The New York Times*. Disponible en <https://www.nytimes.com/es/2017/01/09/la-era-de-trump-revive-el-fantasma-de-las-redadas-migratorias-y-los-viejos-miedos-de-deportaciones-masivas/>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)-Organización de los Estados Americanos (OEA) (Coeds.) (2010). *Informe sobre inmigración en Estados Unidos: detenciones y debido proceso*. OEA/Ser.LV/II. Doc. 78/10. España: Coeditores. Disponible en <http://cidh.org/countryrep/USImmigration.esp/Indice.htm>
- Consejo Nacional de Población-Fundación BBVA Bancomer (Coeds.) (2019). *Anuario de Migración y Remesas. México 2019*. México: Coeditores. Disponible en <https://www.bbva.com/publicaciones/mexico-anuario-de-migracion-y-remesas-2019/>
- Departamento de Seguridad Nacional (2019). *E-Verify. Historia e hitos de E-Verify*. Estados Unidos: Autor. Disponible en <https://www.e-verify.gov/es/acerca-de-e-verify/historia-e-hitos-de-e-verify#y1997>

- Fernández Matos, D. (30 de julio de 2019). "Migración, trata de personas y securitización. El abordaje de la trata de personas en la política migratoria de securitización". Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=9OoGPPnWKBM>
- García Castro, I. (2018). "Perspectivas de una reforma migratoria que regularice a indocumentados mexicanos, en el contexto político actual de Estados Unidos". En *Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 27 (1). Disponible en https://www.researchgate.net/publication/322166376_Perspectivas_de_una_reforma_migratoria_que_regularice_a_indocumentados_mexicanos_en_el_contexto_politico_actual_de_Estados_Unidos
- GovTrack.us. (25 de noviembre de 2002). "H.R. 5005 — 107th Congress: Homeland Security Act of 2002". Disponible en <https://www.govtrack.us/congress/bills/107/hr5005>
- Hauslohner, A. (7 de agosto de 2019). "ICE agents raid Miss. work sites, arrest 680 people in largest single-state immigration enforcement action in U. S. history". En *The Washington Post*. Disponible en https://www.washingtonpost.com/immigration/ice-agents-raid-miss-work-sites-arrest-680-people-in-largest-single-state-immigration-enforcement-action-in-us-history/2019/08/07/801d5cfe-b94e-11e9-b3b4-2bb69e8c4e39_story.html
- Isacson, A., y Maureen Meyer (2012). *Beyond the Border Buildup*. Washington: The Washington Office on Latin America [wOLA]. Disponible en https://www.wola.org/files/Beyond_the_Border_Buildup_FINAL.pdf
- Jordan, M. (23 de julio de 2019). "Estados Unidos esperaba detener a 2 000 migrantes, pero solo 35 fueron arrestados". En *The New York Times*. Disponible en <https://www.nytimes.com/es/2019/07/23/redadas-migrantes-estados-unidos/>
- Miles, J. (2019). *Immigration Raids: Impacts and Aftermath on Mississippi Communities*. Tougaloo, Mississippi: U.S. Immigration and Customs Enforcement, Department of Homeland Security. Disponible en <https://www.ice.gov/sites/default/files/documents/Testimony/2019/191107miles.pdf>
- Rosenblum, M., y Lang Hoyt (13 de julio de 2011). "The basics of E-Verify, the U.S. Employer Verification System". En Migration Policy Institute. Disponible en <https://www.migrationpolicy.org/article/basics-e-verify-us-employer-verification-system>
- S/á. (8 de agosto, 2019). "SRE aclara que 122 mexicanos fueron detenidos en Misisipi; 34 ya están libres". En *El Sol de México*. Disponible en <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/sre-aclara-que-122-mexicanos-fueron-detenidos-en-misisipi-34-ya-estan-libres-4013698.html>
- Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (2019). "Casos atendidos en el ámbito migratorio". México: Autor. Obtenido de "Datos Abiertos". Disponible en <https://datos.gob.mx/busca/dataset/migratorio--casos-de-proteccion-y-o-asistencia-consular-atendidos-por-la-rdcm-en-el-mundo/resource/5dc2241b-3506-48bf-880e-c87fccb69f13>
- (2019 -a, 8 de agosto). [@SRE_mx]. [Twitter post]. Disponible en https://twitter.com/SRE_mx/status/1159619210382913537
- Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (Immigration and Customs Enforcement [ICE]) (2009). "Worksite Enforcement Strategy". Estados Unidos: ICE-Department of Homeland Security.
- (2019). "Fiscal Year 2018. ICE Enforcement and Removal Operations Report". Estados Unidos: ICE-Department of Homeland Security. Disponible en <https://www.ice.gov/features/ERO-2018>
- (2020 -a). "Removal. U.S. Immigration and Customs Enforcement". Estados Unidos: ICE-Department of Homeland Security. Disponible en <https://www.ice.gov/removal>
- (2020 -b). "Homeland Security Investigations (HSI)". Estados Unidos: ICE-Department of Homeland Security. Disponible en <https://www.ice.gov/hsi>
- (2020 -c). "Enforcement and Removal Operations [ERO]". Estados Unidos: ICE-Department of Homeland Security. Disponible en <https://www.ice.gov/es/formularios/i-9>
- (2020 -d). "I-9. Verificación de Elegibilidad de Empleo". Estados Unidos: ICE-Department of Homeland Security. Disponible en <https://www.ice.gov/ero#wcm-survey-target-id>
- (2020 -e). "New Releases". Estados Unidos: ICE-Department of Homeland Security. Disponible en <https://www.ice.gov/news/all?created=All>
- Toral, Almudena et al. (2018). "American First: El legado de una redada migratoria". En *Univisión Noticias*. Disponible en <https://www.univision.com/especiales/noticias/2018/documental-redada-postville-arrestos-en-agriprocessors/>
- Woo Morales, Ofelia (2007). "La migración: un asunto de seguridad nacional en Estados Unidos en el siglo XXI". *México y la Cuenca del Pacífico* (enero-abril), vol. 10, núm. 28, pp. 43-52. Disponible en <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=433747604004>

RESEÑA



Jugando todas y todos nos conocemos. En México damos la bienvenida a las personas refugiadas. Concurso de cuento, dibujo y fotografía 2018

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (hoy de la Ciudad de México), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación celebraron en 2018 su ya tradicional concurso de cuento, dibujo y fotografía. Este certamen en esa ocasión fue denominado como “Jugando todas y todos nos conocemos. En México damos la bienvenida a las personas refugiadas”. En consecuencia, se publicó una obra en formatos impreso y electrónico, con el fin de dar a conocer los trabajos ganadores, los cuales son los más recientes puesto que la edición 2019 de esta competición aún está en proceso de selección de ganadores y ganadoras, y la correspondiente compilación editorial de este nuevo certamen se realizará en el presente año.

La publicación que se reseña en esta oportunidad (2018) está integrada por las imágenes y los relatos premiados en ese momento, así como por mensajes introductorios de la autoría de las personas titulares de los organismos coeditores. Así, como en cada celebración del mismo, este concurso tuvo la virtud de mostrar la creatividad, inspiración, originalidad, ingenio y sentimiento de las y los nóveles participantes.

Al analizar cada trabajo galardonado en ese año se puede notar que es posible en nuestro

país fomentar en niñas, niños y adolescentes valores como la solidaridad, la empatía, la amistad, el respeto y el compañerismo.

De igual forma, con esta edición el público en general pudo recibir un mensaje de esperanza y confianza en el porvenir, pues de forma casi simultánea (finales de 2018) llegaba en esos momentos a nuestro país “un éxodo sin precedentes” proveniente de Centroamérica, cuya atención, al menos en la Ciudad de México, se produjo de manera hospitalaria y solidaria, como señala Nashieli Ramírez Hernández, *ombudsperson* local, en su texto de presentación a esta obra.

Cabe en este sentido felicitar sinceramente a las instancias coorganizadoras, pues con este tipo de certámenes y de acciones se demuestra que es posible construir la sociedad incluyente, generosa y solidaria que el país requiere.

Por último, es de reconocer también el hecho de que la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México haya colocado en su página de internet una liga (<https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2019/09/Refugiados-electro%CC%81nico.pdf>) mediante la cual es posible observar cada obra ganadora.

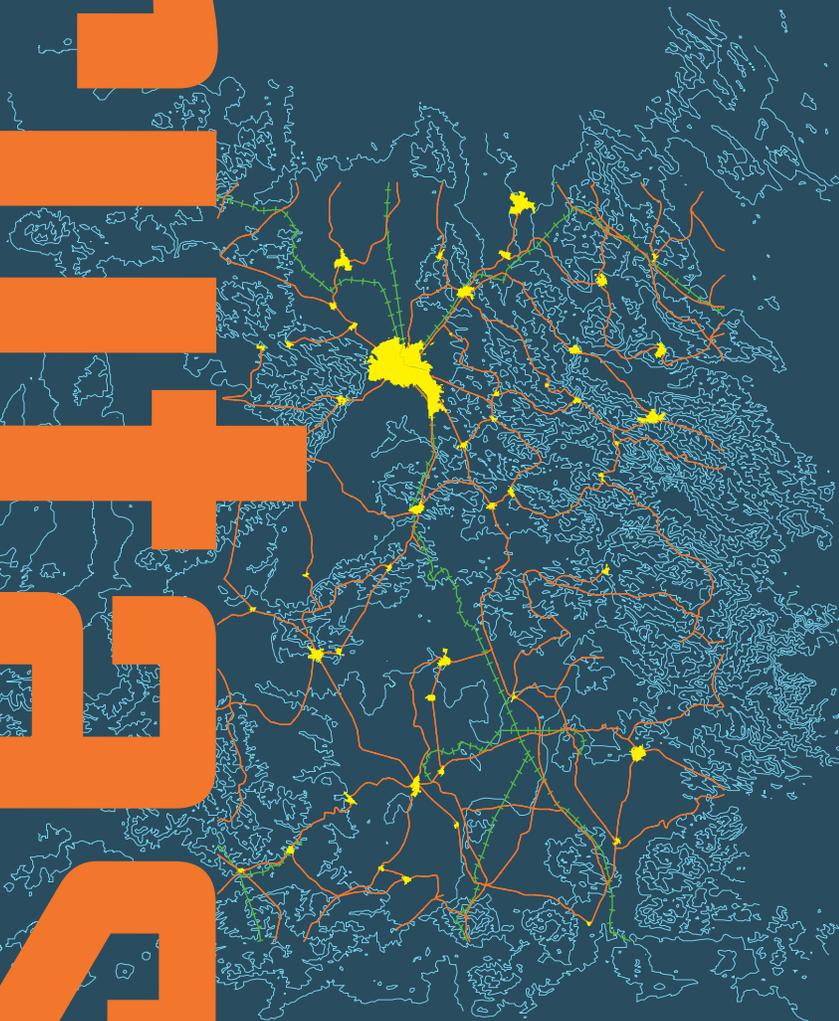
Si te interesa consultar la publicación *Jugando todas y todos nos conocemos. En México damos la bienvenida a las personas refugiadas. Concurso de cuento, dibujo y fotografía 2018*, puedes hacerlo en la Biblioteca Digital de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, donde también están a tu disposición más de 2 000 materiales bibliográficos especializados en movilidad humana, de los cuales alrededor de 700 son descargables.

escaparate

RUTAS

Núm. 1

ESTUDIOS SOBRE MOVILIDAD
Y MIGRACIÓN INTERNACIONAL



Personas migrantes
extracontinentales y
extrarregionales
en los flujos en tránsito
por México

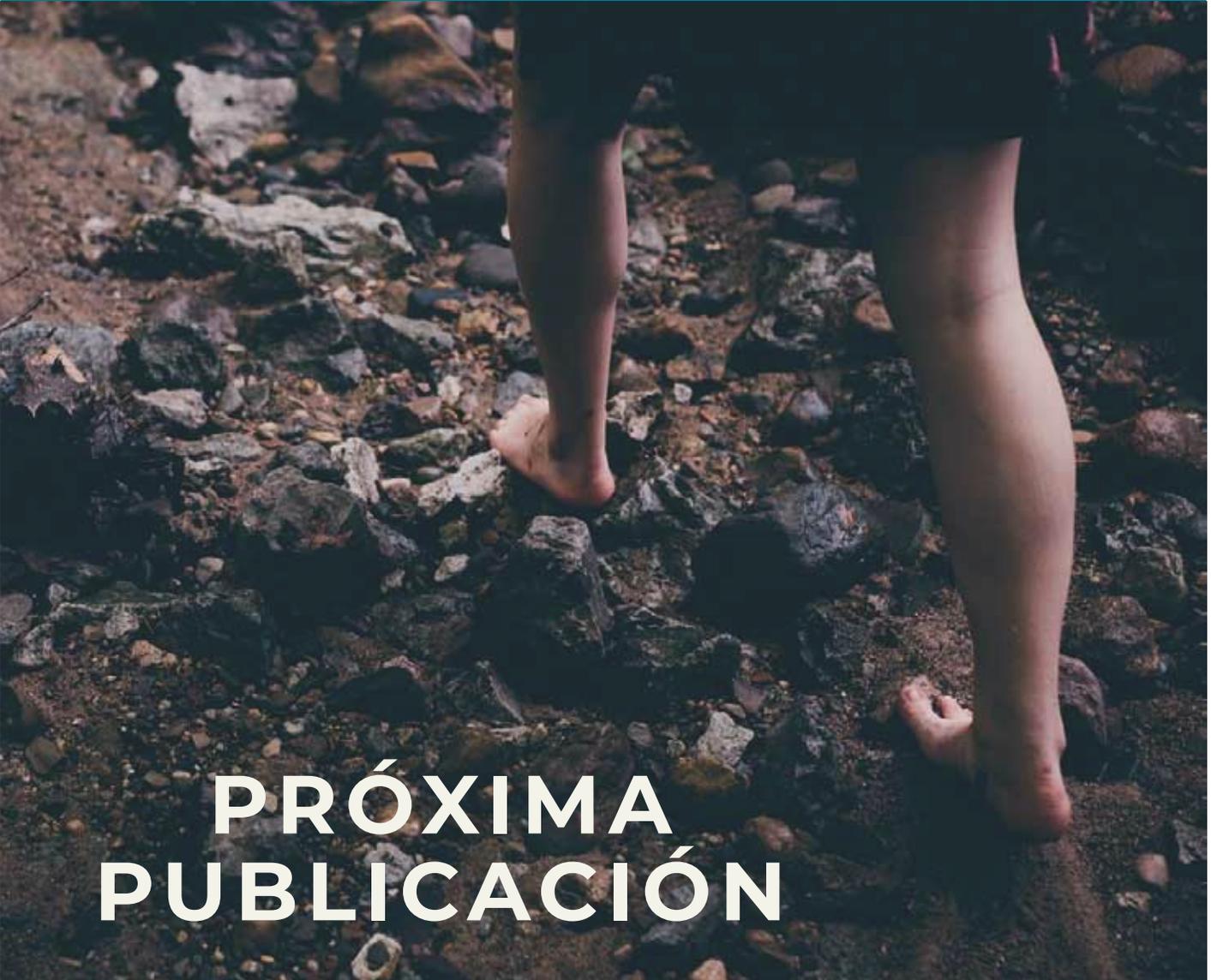
Rutas. Estudios sobre movilidad y migración internacional es un proyecto editorial de análisis e investigación del Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas. Su publicación es trimestral y en cada número ofrece insumos a los miembros de la academia, sociedad civil y otros públicos especializados, así como a la audiencia en general, en temas de movilidad humana.

Contextos

Investigaciones sobre movilidad humana

Migración interna por violencia o inseguridad en México

Análisis sociopolítico basado
en datos de la ENADID 2018



**PRÓXIMA
PUBLICACIÓN**



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA,
REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS